BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1

LEGISLACION

Buenos Aires, lunes 23 de enero de 1978

NUMERO
23.836
AÑO LXXXVI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.369.438

EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4930

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

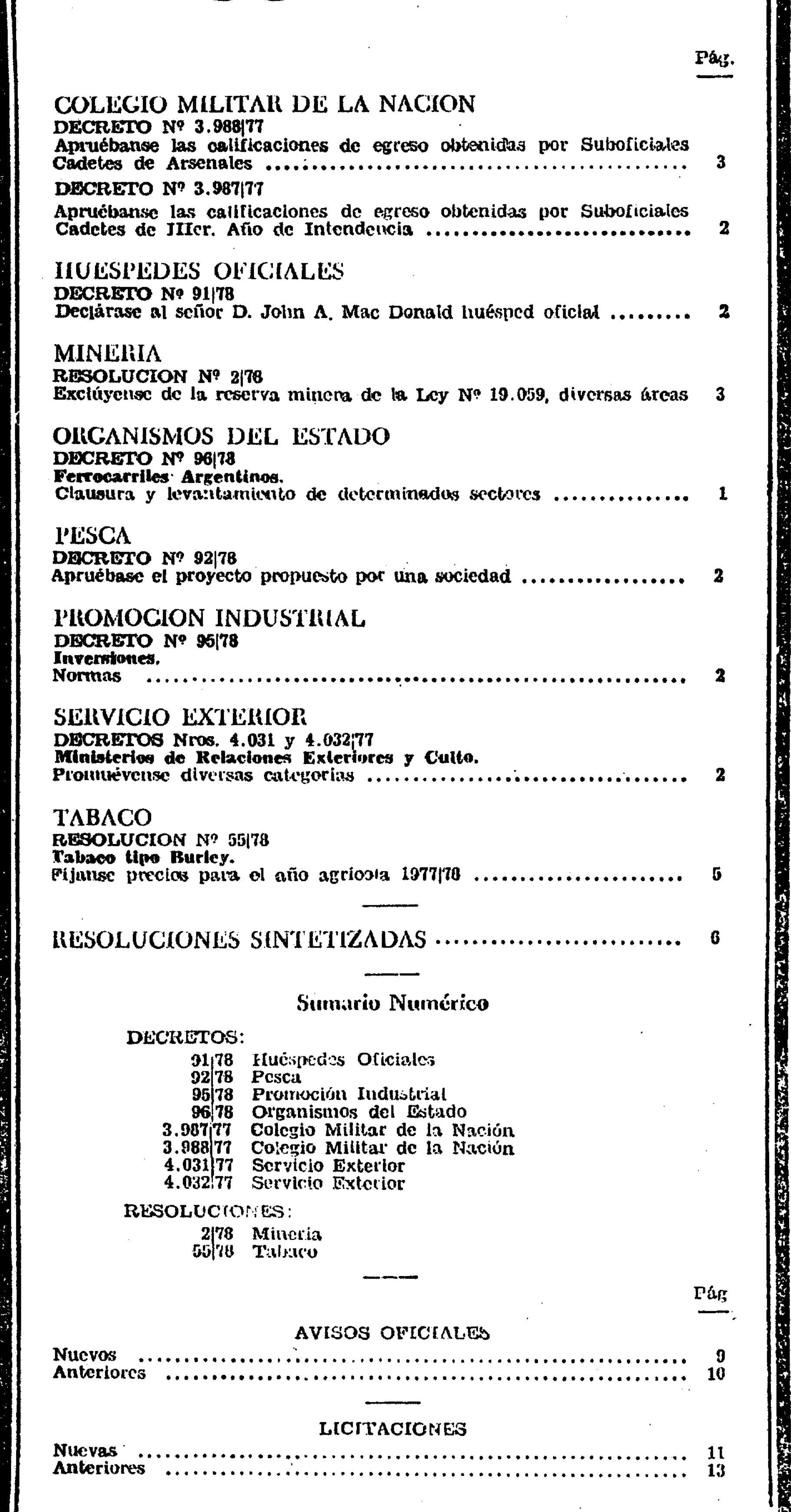
DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días De 12 a 19 horas

$ 60.-



SUMARIO



DECRETOS

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ferrocarriles Argentinos.

Clausura y levantamiento de determinados sectores.

DECRETO
Nº 96

Bs. As., 16/1/78

VISTO el Expediente Nº 6.325/77 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas relativo a la clausura y levantamiento de determinados sectores ferroviarios; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de tramos y ramales con una longitud total de setecientos sesenta y siete kilómetros (767 km.) cuyo mantenimiento en la explotación ferroviaria no se justifica en razón de su estado actual, los elevados déficit de explotación que padecen, las bajas densidades de tráfico que registran y las escasas posibilidades de recuperación que tienen.

Que la medida es propiciada en prosecución del cumplimiento de los programas de ordenamiento ferroviario encuadrados en las políticas adoptadas para revitalizar y elevar el grado de eficiencia del transporte por ferrocarril.

Que de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas el mantenimiento en servicio de estos sectores ferroviarios tampoco es necesario en orden a razones generales de política de transporte.

Que otros aspectos vinculados con la medida propuesta han sido contemplados y gozan de la más preferente atención, incluyendo los relativos a la situación del personal involucrado y los referentes a los servicios sustitutivos de los ferroviarios a suprimir.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 18.360 artículo 18, inciso a),

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Ferrocarriles Argentinos a clausurar en forma definitiva y proceder al levantamiento de las vías y demás instalaciones de los siguientes tramos de línea: Laguna Paiva - Cruce Línea F2 (84,0 kilómetros) y Balnearia - Km. 428 (182,0 kilómetros) de la Línea General Belgrano.

Art. 2º — Autorízase a Ferrocarriles Argentinos a clausurar los tramos Colombres - Guzmán (13,3 kilómetros) Río Colorado - Famaillá (11,2 kilómetros, Kilómetro 18 - Aucaja (15,0 kilómetros) y Libertad - Plomer (34,1 kilómetros) de la Línea General Belgrano; Villa del Rosario - Sumampa (259,0 kilómetros) de la Línea General Mitre; Tala - Las Colas (105,0 kilómetros) de la Línea General Urquiza; La Zanja - Tres Lomas (45,0 kilómetros) de la Línea D. F. Sarmiento; y Empalme Km. 92 - Magdalena (18,4 kilómetros) de la Línea General Roca.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.



HUESPEDES OFICIALES

Declárase al señor D. John A. Mac Donald huésped oficial.

DECRETO
Nº 91

Bs. As., 18|1|78

VISTO la próxima llegada a nuestro país del señor Presidente de Export Development Corporation del Canadá, D. John A. Mac Donald y Señora, y
CONSIDERANDO:
Que la misma obedece a una especial invitación que le formulara S. E. el señor Ministro de Economía de la Nación, doctor D. José Alfredo Martínez de Hoz.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino al señor Presidente de Export Devolopment Corporation del Canadá, D. John A. Mac Donald y Señora, mientras dure su permanencia en el país.

Art. 2º — Los gastos que demande la atención de las personas involucradas en el artículo 1º, serán imputados a las partidas específicas del Presupuesto del Ministerio de Economía para el Ejercicio 1978.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz
Oscar A. Montes.

PESCA.

Apruébase el proyecto propuesto por una sociedad.

DECRETO
Nº 92

Bs. As., 18|1|78

VISTO el Expediente Nº 94.522|72 M.A.G., y
CONSIDERANDO:
Que la sociedad de hecho integrada por los señores Salvador Agliano (M. I. Nº 8.483.272) y Jose Ritorno (M. I. Nº 8.483.018) solicita acogerse a los beneficios promocionales de la Ley Nº 19.000, correspondientes a ampliación de empresa, proponiendo al efecto un plan consistente en la explotación de los buques pesqueros denominados "Unión" y "Unión I";
Que los integrantes de la sociedad poseen experiencia en el ramo de la actividad;
Que dicho proyecto presenta características favorables a la necesaria evolución de la economía pesquera nacional, ya que su realización permitirá incrementar el volumen anual de captura de la flota pesquera;
Que la presentación formulada por la peticionante reúne los recaudos exigidos por la Ley Nº 19.000 y sus Decretos reglamentarios Nros. 439 y 440, de fecha 20 de abril de 1971;
Que, por otra parte, el Decreto Nº 1.501, de fecha 30 de mayo de 1975, adecua las franquicias previstas en la citada Ley Nº 19.000 al régimen impositivo vigente;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto propuesto por la sociedad de hecho integrada por los señores Salvador Agliano (M.I. Nº 8.483.272) y José Ritorno (M.I. Nº 8.483.018), con domicilio en la calle Alvarado 2350 de la ciudad de Mar del Plata, y con base de operaciones en el Puerto de Mar del Plata.

Art. 2º — Declárase a la sociedad mencionada en el artículo anterior comprendida en los términos de la Ley Nº 19.000, adecuada su vigencia conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.501, de fecha 30 de mayo de 1975, otorgándosele a su respecto los beneficios del artículo 3º, Zona I al Norte del Río Colorado, incisos a) y c), de la Ley Nº 19.000, con pérdida de un (1) año del 100 o|o de la escala indicada en el inciso e) del mencionado artículo 3º.

Art. 3º — A los efectos de la aplicación de los beneficios concedidos, se establece que los mismos corresponden a una inversión de dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos ($ 2.457.353) y a una ampliación de su capacidad de producción, en conjunto, de seiscientas noventa (690) a nueve mil trescientas treinta (9.330) toneladas anuales de pescado, correspondiendo sobre dicha ampliación, un porcentaje de 66,66 o|o al señor Salvador Agliano y de 33,33 o|o al señor José Ritorno, y que deberá tomarse como fecha de puesta en marcha del proyecto el día 28 de diciembre de 1971.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

PROMOCION INDUSTRIAL

Inversiones.
Normas.

DECRETO
Nº 95

Bs. As., 18|1|78

VISTO la Ley Nº 21.608 y el Decreto Nº 2.541|77, y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 3º inciso e) de la Ley Nº 20.560 facultaba al Poder Ejecutivo para otorgar "exención, reducción, suspensión, desgravación y diferimientos de tributos por períodos determinados con una duración de hasta diez (10) años".
Que en función de ello los distintos regímenes de promoción industrial regional establecieron el otorgamiento de beneficios fiscales a los inversores en proyectos industriales promovidos sin restricciones en cuanto a su monto, siempre y cuando las aportaciones de capital se verificasen antes de la puesta en marcha de los proyectos promovidos;
Que similar tratamiento instituyeron el régimen de promoción de la industria forestal contenido en el Decreto Nº 1.177, del 16 de abril de 1974 y el de promoción de la industria siderúrgica normado por el Decreto Nº 619, del 21 de febrero de 1974;
Que únicamente el régimen de promoción de la industria petroquímica, Decreto Nº 592, del 10 de diciembre de 1973, modificado por el Decreto Nº 1.792, del 11 de junio de 1974, establece en su artículo 20, inciso e), restricciones en cuanto al monto de los beneficios que puede gozar un inversor en un proyecto promovido, así como también establece una fecha límite para el goce de esos beneficios;
Que esta fecha límite está directamente vinculada con los plazos de puesta en marcha fijados en el programa petroquímico nacional, el que sólo constituyó una expresión de deseos sin fundamentación técnico-económica real;
Que el criterio sustentado en la Ley Nº 21.608, así como en el régimen de promoción industrial derogado por ella, es que las únicas aportaciones de capital que los inversores pueden aplicar al goce de franquicias, son las que se realizan hasta la puesta en marcha de los proyectos promovidos;
Que en oportunidad de sancionarse el nuevo régimen petroquímico, y ser derogado el Decreto Nº 592, del 10 de diciembre de 1973, sus normas continuarán siendo aplicables a los proyectos promovidos durante su vigencia, por lo cual resulta necesario armonizar sus disposiciones con las de la Ley Nº 21.608.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el máximo que por imperio del apartado 1 del inciso e) del artículo 20 del Decreto Nº 592, del 10 de diciembre de 1973, establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 1.792, del 11 de junio de 1974, limita a los inversionistas en empresas promovidas por el citado régimen sectorial. La presente norma será de aplicación a las inversiones que se lleven a cabo a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Las franquicias acordadas por el inciso e) del artículo 20 del Decreto Nº 592, del 10 de diciembre de 1973 establecido por el Decreto Nº 1.792, del 11 de junio de 1974 serán de aplicación para los aportes efectuados hasta la puesta en marcha del proyecto promovido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

SERVICIO EXTERIOR

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
Promuévense diversas categorías.

DECRETO
Nº 4.031

Bs. As., 30|12|77

VISTO las vacantes existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; las propuestas formuladas por dicho Ministerio; y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase, a partir del 31 de diciembre de 1977, a los funcionarios de la categoría "C"; Ministros Plenipotenciarios de segunda clase: D. Ricardo Pillado Salas (M. 5.547.192), D. Werner Roberto Justo Burghardt (M. 5.585.871), D. Luis José Antonio Buceta (M. 3.093.676), D. Luis Raúl Claraso de la Vega (M. 3.673.634), D. Horacio Samuel Ballestrin (M 0.420.476), D. Mario Izagirre (M. 4.470.448), D. Jorge Eugenio Reperti (M. 1.608.507), D. Juan Carlos Antonio Giménez Melo (M. 4.212.161), D. Fernando Augusto Terrera (M. 4.216.374), D. Carlos Oscar Keller (M. 5.593.418), D. Guillermo Alejandro Cash (M. 4.241.988), D. Mario Eduardo Corcuera Ibáñez (M. 4.225.913), y D. Alberto Saravia (M. 1.128.897).

Art. 2º — El gasto que origina el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.

SERVICIO EXTERIOR

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
Promuévense diversas categorías.

DECRETO
Nº 4.032

Bs. As., 30|12|77

VISTO las vacantes existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; las propuestas formuladas por dicho Ministerio y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la categoría "C", Ministro Plenipotenciario de segunda clase, a partir del 31 de diciembre de 1977, a los funcionarios de la categoría "D", Consejeros de Embajada y Cónsules Generales: D. Germán Pedro Sánchez (M. 1.658.196), D. Oscar Carlos Ataide (M. 6.452.473), D. Juan Marcelo Gabastou (M. Nº 4.130.377), D. Julio Cayetano Ferrari (M. 3.239 225), D. Alberto Atilio Maddonni (M. 416.059), D. Abel Ulises de la Vega (M. 3.234.565), D. Gustavo Eduardo Figueroa (M 4.169.942), D. Luis María José Hidalgo (M 1.990.322), D. Ignacio Esteban Pico Estrada (M. 4.041.823), D. Federico Diego Erhart del Campo (M. 5.561.757), D. Joaquín Daniel Otero (M. 401,261), D. Alberto Héctor Medus (M. 5.425.818), D. César Antonio Márquez (M. 4.235.940), D. Alejandro Vicente Caride (M. 1.734 768), D. Héctor José Sáinz Ballesteros (M. 4.612.092), D. José Luis Blanco (M. 3.616.678), D. Mario Luis Palacios (M. 2.003.984), D. José Bautista Gago (M. 4 340.492), D. Eduardo Napoleón Colombo (M 449.861), D. Oscar Fernández (M. 4.770.768), D. Roberto Delleplane Rawson (M. Nº 4.239.900), D. Gregorio Recondo (M. 4 341.166), D. Adolfo Gabriel Costa Bonorino (M. 1.735.743), y D. Omar Ricardo del Azar Suaya (M. 1.676.945).

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Apruébanse las calificaciones de egreso obtenidas por Suboficiales Cadetes de IIIer. Año de Intendencia.

DECRETO
Nº 3.987

Bs. As., 30|12|77

VISTO el expediente MK 7 4728|2, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa
CONSIDERANDO:
Que las calificaciones obtenidas por los Suboficiales Cadetes de IIIer. Año de Intendencia del Colegio Militar de la Nación, satisfacen las exigencias para su egreso como Oficiales de la citada especialidad,
Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar las calificaciones de egreso obtenidas por los Suboficiales Cadetes de III er. Año de Intendencia del Colegio Militar de la Nación.

Art. 2º — Promover al grado de Subteniente de Intendencia, con fecha 16 de diciembre de 1977, el Personal de Suboficiales Cadetes que figura en el Anexo I, y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Extender los despachos correspondientes.

Art. 4º — La ceremonia de la entrega de los sables a los citados Subtenientes, se llevará a cabo de acuerdo con lo que establece el Decreto Nº 107.063 de fecha 02 de diciembre de 1941, inserto en el Boletín Militar Nº 11.867 - Ira. Parte.

Art. 5º — Los Subtenientes pasarán a revistar a las respectivas Unidades que son destinados, a partir de la fecha de su egreso.

Art. 6º — A los efectos de la percepción de haberes, serán dados de alta en la Lista de Revista del Colegio Militar de la Nación por el mes de su promoción; los haberes correspondientes al siguiente mes serán liquidados por la Contaduría General del Ejército en los ajustes de las respectivas Unidades.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.

NOMINA DE SUBOFICIALES CADETES DE IIer. AÑO DE ESTUDIOS — SERVICIO DE INTENDENCIA — COLEGIO MILITAR DE LA NACION CORRESPONDIENTE A LA PROMOCION DEL MES DE DICIEMBRE DE 1977

Orden de Mérito	Grado	Arma	Nombres y Apellido	Calificación de egreso	Clase	Matrícula	D M	I A F
1	Cabo 1ro.	Int	Raúl Pedro Ravetti	94,251	1957	13.549.049	San Martín	221660
2	Cabo	Int	Justo Daniel Martínez Parriego	87,566	1951	10.175.676	San Martín	155056
3	Cabo	Int	Juan José Riveros	86,371	1956	12.378.501	Mendoza	221661
4	Cabo	Int	Eduardo Gumersindo Smole	85,973	1958	12.279.763	San Martín	221681
5	Cabo	Int	Horacio Alberto Martínez	80,550	1957	12.362.853	Entre Ríos	221620
6	Cabo	Int	Ramón Orlando Elias	80,150	1956	12.635.396	Santiago del Estero	221568
7	Cabo	Int	Juan Carlos Bolatti	79,316	1957	13.031.569	San Martín	221535
8	Cabo	Int	Enrique Alejandro Staiger	79,141	1955	11.715.391	San Martín	221682
9	Cabo	Int	Julio Giannobile	78,519	1952	10.602.801	San Martín	206768
10	Cabo	Int	Mario Enrique Gabardi	78,500	1955	11.610.838	Corrientes	221586
11	Cabo	Int	Raúl Nazareno Ruiz	77,513	1957	13.549.055	San Martín	221662
12	Cabo	Int	Miguel Angel Santander	77,314	1957	13.549.048	San Martín	221680
13	Cabo	Int	Horacio Espilocin	75,026	1955	11.884.118	Mendoza	216915
14	Cabo	Int	Juan José Almada	74,234	1951	8.435.518	Bahía Blanca	204977
15	Cabo	Int	Félix Orlando Carbajal	72,033	1948	5.273.554	Mendoza	157146
16	Cabo	Int	Armando Raúl Ganduglia	70,588	1954	11.396.948	La Plata	216939
17	Cabo	Int	José Luis Ramón Neira	69,849	1955	11.839.041	San Juan	221626

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Apruébanse las calificaciones de egreso obtenidas por Suboficiales Cadetes de Arsenales.

DECRETO
Nº 3.988
Bs. As., 30|12|77

VISTO el expediente MK 7 4728|2, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las calificaciones obtenidas por los Suboficiales Cadetes de Arsenales del Colegio Militar de la Nación, satisfacen las exigencias para su egreso como Oficiales de la citada especialidad,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar las calificaciones de egreso obtenidas por los Suboficiales Cadetes de Arsenales del Colegio Militar de la Nación.

Art. 2º — Promover al grado de Subteniente de Arsenales, con fecha 16 de diciembre de 1977, al Personal de Suboficiales Cadetes que figura en el Anexo I, y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Extender los despachos correspondientes.

Art. 4º — La ceremonia de la entrega de los sables a los citados Subtenientes, se llevará a cabo de acuerdo con lo que establece el Decreto Nº 107.053 de fecha 02 de diciembre de 1941, inserto en el Boletín Militar Nº 11.867 - Ira. Parte.

Art. 5º — Los Subtenientes pasarán a revistar a las respectivas Unidades que son destinados, a partir de la fecha de su egreso.

Art. 6º — A los efectos de la percepción de haberes, serán dados de alta en la Lista de Revista del Colegio Militar de la Nación por el mes de su promoción; los haberes correspondientes al siguiente mes serán liquidados por la Contaduría General del Ejército en los ajustes de las respectivas Unidades.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.

NOMINA DE SUBOFICIALES CADETES DE IVto. AÑO DE ESTUDIOS — SERVICIO DE ARSENALES — COLEGIO MILITAR DE LA NACION CORRESPONDIENTE A LA PROMOCION DEL MES DE DICIEMBRE DE 1977

Orden de Mérito	Grado	Arma	Nombres y Apellido	Calificación de egreso	Clase	Matrícula	D. M.	I. A. F.
1	Sargento 1ro.	Ars	Luis Cirrito	94,927	1954	11.330.779	San Martín	216906
2	Sargento	Ars	José Abel Mourelle	90,981	1953	10.991.460	San Martín	216906
3	Sargento	Ars	Jorge Waldemar Da Rosa	88,487	1951	10.144.146	San Martín	158124
4	Cabo 1ro.	Ars	Abel Francisco Crozio	85,953	1949	7.703.243	La Plata	156872
5	Sargento	Ars	Alfredo Enrique Fontanini	85,814	1953	10.938.052	Córdoba	305240
6	Cabo 1ro.	Ars	Alberto Luis Domínguez	83,932	1952	10.685.829	Entre Ríos	205109
7	Cabo 1ro.	Ars	Juan Carlos Bernat	83,128	1954	11.078.314	San Martín	216882
8	Cabo 1ro.	Ars	Lino Omar Giannuzzi	82,565	1955	11.729.036	San Martín	216944
9	Cabo	Ars	Mario Francisco Najar	82,209	1954	11.493.405	Santiago del Estero	216981
10	Cabo 1ro.	Ars	Alberto Ramón Najar	82,033	1955	12.074.128	Santiago del Estero	216982
11	Cabo 1ro.	Ars	Roberto Felipe Sánchez	81,369	1952	10.530.845	San Juan	211105
12	Cabo	Ars	Juan Carlos Dalmasso	80,869	1956	12.207.193	Misiones	208412
13	Cabo 1ro.	Ars	Miguel Angel Luca	80,754	1955	12.150.730	San Martín	216957
14	Cabo	Ars	Juan Antonio Uriburu	79,615	1951	8.509.300	Entre Ríos	217029
15	Cabo	Ars	Felipe Paulo Cicala	78,979	1953	11.068.485	BA	216905
16	Cabo	Ars	Benito Hugo Rosales	78,398	1953	10.910.956	Tucumán	212669
17	Cabo	Ars	Mario Alberto Rodríguez	77,912	1956	12.503.530	San Martín	217008
18	Cabo	Ars	Ricardo Néstor Bagattini	76,810	1956	13.031.579	San Martín	216881
19	Cabo	Ars	Manuel Oscar Villagran	72,638	1955	11.948.701	Corrientes	217034
20	Cabo	Ars	Omar Horacio Luján Fernández	72,581	1956	12.150.729	San Martín	216959



RESOLUCIONES

Secretaría de Minería

MINERIA

Exclúyense de la reserva minera de la Ley Nº 19.059, diversas áreas.

RESOLUCION
Nº 2
Bs. As. 3|1|78

VISTO el Expediente SEM. Nº 15.243|77, lo propuesto por la Subsecretaría Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 19.059, modificada por las Leyes Nros. 19.384 y 21.710, declaró zonas de reserva minera diversas áreas del noroeste argentino comprendidas en el Plan NOA-I-Geológico-Minero.

Que el citado texto legal prevé la liberación progresiva de sus áreas, habiéndose dictado con antelación al presente, actos administrativos en cumplimiento de esa obligación.

Que la Subsecretaría Técnica de esta Secretaría de Estado, en cuya jurisdicción se lleva a cabo el citado Plan, ha propuesto efectuar nuevas reducciones de las áreas remanentes tanto por no haberse localizado en las zonas a liberar, expectativas de interés para el Plan referido, cuanto para ampliar las posibilidades que las mismas pudieren ofrecer a la iniciativa privada.

Que es facultativo de esta jurisdicción, disponer levantamientos parciales de la reserva, conforme al Artículo 3º de la Ley citada y a lo resuelto en casos análogos (Expedientes Nros. 69.063|71 y 1.108|76, entre otros).

Que la Dirección General de Fabricaciones Militares ha solicitado se mantenga en reserva, en el Area Nº 25 correspondiente a la provincia de Catamarca, el sector Capillitas y El Estanque, en razón de haber resuelto ampliar la zona de estudios aledaña a sus pertenencias mineras, allí situadas.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10 del Decreto Nº 75|73 modificado por el Artículo 4º del Decreto Nº 520|76.

El Secretario de Minería
Resuelve:

1º — Exclúyense de la reserva minera de la Ley Nº 19.059, modificada por las Leyes Nros. 19.384 y 21.710, las áreas que se describen a continuación:

Area de reserva Nº 6 - San Antonio - Incahuasi - Departamento Antofagasta de la Sierra - Provincia de Catamarca

Se liberan los 32 km2 del sector remanente del A.R. Nº 6 cuya ubicación se establece partiendo del km 143 de la Ruta Nacional Nº 53, llamado originalmente Punto A y con un rumbo de 00º00' se medirán 3.000 m (tres mil metros) donde se implanta el Punto B. Desde el Punto B se medirán 9.750 m (nueve mil setecientos cincuenta metros) con rumbo de 20º00' donde se establece el Punto C. Desde aquí se medirán 1.750 m (un mil setecientos cincuenta metros) con un rumbo de 90º00' donde se sitúa el Punto D. Desde el Punto D y con un rumbo de 180º00' se medirán 9.250 m (nueve mil doscientos cincuenta metros) hasta el Punto C. La figura se cierra midiendo 5.000 m (cinco mil metros) desde el Punto C con un rumbo de 270º00' hasta el Punto B. Con este sector se completa la liberación total de la superficie que ha constituido hasta el presente el Area de Reserva Nº 6 San Antonio - Incahuasi.

Area de reserva Nº 16 - Cazadero Grande - Lampaya - Departamento Antofagasta de la Sierra Provincia de Catamarca

Ubicación: Partiendo de la localidad de Fiambalá, por la Ruta Nacional Nº 60, se harán en dirección norte unos 140 km, llegando al lugar conocido como "Puesto Cazadero Grande". Tomando como punto de referencia el Puesto Cazadero Grande, con un rumbo de 230º00' se medirán 4.800 m (cuatro mil ochocientos metros) donde se establecerá el Punto A. A partir de este punto y con rumbo de 270º00' se medirán 8.000 m (ocho mil metros) donde se tomará el Punto B. A partir del Punto B y con rumbo de 00º00' se medirán 13.250 m (trece mil doscientos cincuetna metros) donde se tomará el punto C. A partir del Punto C y con rumbo de 90º00' se medirán 4.000 m (cuatro mil metros) donde se tomará el Punto D. A partir del Punto D y con rumbo de 00º00' se medirán 14.500 m (catorce mil quinientos metros) donde se tomará el Punto E. A partir del Punto E y con rumbo de 90º00' se medirán 8.500 m (ocho mil quinientos metros) donde se tomará el Punto F. A partir del Punto F con rumbo de 180º00' se medirán 19.250 m (diecinueve mil doscientos cincuenta metros) donde se tomará el Punto G. A partir del Punto G con rumbo de 270º00' se medirán 4.500 m (cuatro mil quinientos metros) donde se tomará el Punto H. Desde el Punto H se cerrará la figura con el Punto A con rumbo de 180º00' y 8.500 m (ocho mil quinientos metros) de distancia, lo que ha determinado hasta el presente al Area de Reserva Nº 16 con una superficie de 247 km2.

Area de reserva Nº 18 - Río Valle Ancho - Departamento Tinogasta Provincia de Catamarca

Ubicación: Tomando como referencia el Punto denominado "Las Juntas", materializado por la unión de las Quebradas Valle Ancho y Don Segundo, con un rumbo de 320º00' se medirán 9.500 m (nueve mil quinientos metros) donde se establecerá el Punto A. A partir de este punto y con rumbo de 207º30' se medirán 9.500 m (nueve mil quinientos metros), donde se tomará el Punto B. A partir del Punto B y con un rumbo de 297º00' se medirán 6.000 m (seis mil metros) donde se tomará el Punto C. A partir del Punto C con un rumbo de 26º00' se medirán 9.500 m (nueve mil quinientos metros) donde se tomará el Punto D. Desde el Punto D se cerrará el rectángulo con el Punto A, con un rumbo de 116º00' y 6.000 m (seis mil metros) de distancia, lo que ha determinado hasta el presente el Area de reserva Nº 18 con una superficie de 57 km2.

Area de reserva Nº 19 - Río Don Segundo Oeste - Departamento Tinogasta - Provincia de Catamarca

Ubicación: Tomando como referencia el Punto denominado "Las Juntas", materializado por la unión de las Quebradas Valle Ancho y Don Segundo con un rumbo de 250º00' se medirán 12.600 m

(doce mil seiscientos metros) donde se establecerá el punto A. A partir de este punto y con rumbo de 207º00' medirán 5.500 m (cinco mil quinientos metros) donde se tomará el Punto B. A partir del Punto B y con rumbo de 297º00' se medirán 6.000 m (seis mil metros) donde se tomará el Punto C. A partir del Punto C y con rumbo de 27º00' se medirán 5.500 m (cinco mil quinientos metros) donde se tomará el Punto D. A partir del Punto D se cerrará el rectángulo con el Punto A con rumbo de 116º00' y 6.000 m (seis mil metros) de distancia. Lo que ha determinado hasta el presente el Area de reserva Nº 19 con una superficie de 33 km2.

Area de reserva Nº 20 - Río Don Segundo Este - Departamento Tinogasta - Provincia de Catamarca

Ubicación: Tomando como partida el punto "Las Juntas", materializado por la unión de las Quebradas Valle Ancho y Don Segundo, con un rumbo de 248º30' se medirán 4.600 m (cuatro mil seiscientos metros) donde se establecerá el Punto A. A partir de este punto y con rumbo de 127º00' se medirán 8.000 m (ocho mil metros) donde se tomará el Punto B. A partir del Punto B y con rumbo de 219º30' se medirán 2.000 m (dos mil metros) donde se tomará el Punto C. A partir del Punto C y con rumbo de 307º30' se medirán 8.000 m (ocho mil metros) donde se tomará el Punto D. Desde el Punto D se cerrará el rectángulo con el Punto A con rumbo de 37º30' y 2.000 m (dos mil metros) de distancia, lo que determinó hasta el presente, la superficie de 16 km2 del Area de reserva Nº 20.

Area de reserva Nº 22 - Manijita. Barro Negro - Departamento Belén - Provincia de Catamarca

Ubicación: Partiendo de la localidad de Villavil, tomando por la Ruta Nacional Nº 53 harán 25 km hasta llegar al lugar conocido como Nacimientos de San Antonio. Tomando como punto de referencia el Puesto de Nacimientos de San Antonio, con un rumbo de 347º30' se medirán 6.000 m (seis mil metros) donde se establecerá el Punto A. A partir de este punto y con rumbo de 90º00' se medirán 8.000 m (ocho mil metros) donde se tomará el Punto B. A partir del Punto B y con rumbo de 00º00' se medirán 3.000 m (tres mil metros) donde se tomará el Punto C. A partir del Punto C y con rumbo de 90º00' se medirán 4.500 m (cuatro mil quinientos metros) donde se tomará el Punto D. A partir del Punto D con rumbo de 180º00' se medirán 12.000 m (doce mil metros) donde se tomará el Punto E. A partir del Punto E con rumbo de 270º00' se medirán 12.500 m (doce mil quinientos metros) donde se tomará el Punto F. Desde el Punto F se cerrará la figura con el Punto A con Rumbo de 00º00' y 9.000 m (nueve mil metros) de distancia, lo que ha determinado hasta el presente los 124 km2 del Area de reserva Nº 22.

Area de reserva Nº 23 - Sierra del Cajón - Departamento Santa María - Provincia de Catamarca

Ubicación: Tomando como punto de referencia al extremo sur de la localidad de Punta de Balanto situada sobre la Ruta Nacional Nº 40 con un rumbo de 165º00' se medirán 3.250 m (tres mil doscientos cincuenta metros) donde se establecerá el Punto A. A partir de este punto y con Rumbo de 270º00' se medirán 12.000 m (doce mil metros) donde se tomará el Punto B. A partir del Punto B y con rumbo de 00º00' se medirán 24.000 m (veinticuatro mil metros) donde se tomará el Punto C. A partir del Punto C y con rumbo de 90º00' se medirán 12.000 m (doce mil metros) donde se tomará el Punto D. Desde el Punto D se cerrará el rectángulo con el Punto A con rumbo de 180º00' y 24.000 m (veinticuatro mil metros) de distancia, lo que ha determinado hasta el presente los 288 km2 del Area de reserva Nº 23.

Area de reserva Nº 29 - Icaño - Departamento Ancasti - Provincia de Catamarca

Ubicación: Partiendo de la localidad de Icaño por la Ruta Provincial que va en dirección sur hacia Ramblones, se harán unos 6 km hasta llegar al punto materializado por la unión de esta Ruta, el Río Chico y un camimo que conduce a la localidad de San Francisco distante unos 12 km en dirección sur-oeste. Tomando como punto de referencia la unión de caminos y río, a que se hace referencia, con rumbo de 272º00' se medirán 4.200 m (cuatro mil doscientos metros) donde se establecerá el punto A. A partir de este punto y con rumbo 180º00' se medirán 3.000 m (tres mil metros) donde se tomará el Punto B. A partir del Punto B y con rumbo de 270º00' se medirán 3.000 m (tres mil metros) donde se tomará el Punto C. A partir del Punto C y con rumbo 00º00' se medirán 3.000 m (tres mil metros) donde se tomará el Punto D. Desde el Punto D se cerrará el cuadrado con el Punto A con rumbo de 90º00' y 3.000 m (tres mil metros) de distancia, lo que ha determinado hasta el presente los 9 km2 del Area de reserva Nº 29.

Area de reserva Nº 32 - El Toro - Departamento Antofagasta - Provincia de Catamarca

Ubicación: Partiendo de la localidad de Tolar Grande (provincia de Salta) se tomará por un camino secundario que pasando por el paraje de Vega de Chasco y tras un recorrido de unos 140 km, conduce al paraje conocido como Antofallita. Tomando como punto de referencia el puesto existente en Antofallita, con rumbo de 230º00' se medirán 7.000 m (siete mil metros) donde se establecerá el Punto A. A partir de este punto y con rumbo de 180º00' se medirán 2.500 m (dos mil quinientos metros) donde se tomará el Punto B. A partir del Punto B y con rumbo de 90º00' se medirán 8.500 m (ocho mil quinientos metros) donde se tomará el Punto C. A partir del Punto C y con rumbo de 180º00' se medirán 4.000 m (cuatro mil metros) donde se tomará el Punto D. A partir del punto D y con rumbo de 270º00' se medirán 1.500 (un mil quinientos metros) donde se tomará el Punto E. A partir del Punto E y con rumbo de 180º00' se medirán 5.000 m (cinco mil metros) donde se tomará el Punto F. A partir del Punto F y con rumbo 270º00' se medirán 10.000 m (diez mil metros) donde se tomará el Punto G. A partir del Punto G y con rumbo 00º00' se medirán 11.500 m (once mil quinientos metros) donde se tomará el Punto H. Desde el Punto H se cerrará el polígono con el Punto A. con rumbo de 90º00' y 3.000 m (tres mil metros) de distancia lo que ha determinado hasta el presente los 104 km2 del Area de reserva Nº 32.

Area de Reserva Nº 42
Cazadero Grande Norte
Departamento Tinogasta
Provincia. de Catamarca

Ubicación: Partiendo de la localidad de Fiambalá se tomará por la Ruta Nacional Nº 60 por la que se recorrerán en dirección Noroeste unos 155 km, llegando al paraje conocido como "Las Peladas". Tomando como referencia el Punto A materializado en este paraje por el cruce de las Ruta Nacional Nº 60 y la senda de herradura que conduce a Palo Blanco, y con Rumbo de 192º00' se medirán 17.300 m (diecisiete mil trescientos metros) donde se tomará el Punto B. A partir del Punto B y con Rumbo de 270º00' se medirán 9.750 m (nueve mil setecientos cincuenta metros) situándose el Punto C. A partir del Punto C y con Rumbo de 21º00' se medirán 29.750 m (veintinueve mil setecientos cincuenta metros) donde se establecerá el Punto D. A partir del Punto D y con Rumbo 90º00' se medirán 5.000 m (cinco mil metros) ubicándose el Punto E. Desde el Punto E se cerrará la figura con el Punto A con Rumbo de 192º00' y 11.000 m (once mil metros) de distancia, lo que ha determinado hasta el presente la superficie de 240 km2 del Area de Reserva Nº 42.

Area de Reserva Nº 53 - Peñas Azules
Departamento Tafí
Provincia de Tucumán

Ubicación: Partiendo de la localidad de Raco por la Ruta Provincial Nº 308, por la que se recorrerán unos 15 km se llega a la localidad de El Siambón; desde esta población se tomará por una huella sólo apta para doble tracción que en dirección Este-Oeste termine tras un recorrido de unos 30 km en el paraje conocido como La Toma. Tomando como punto de referencia la casilla existente en La Toma, con un Rumbo de 305º00' se medirán 6.600 m (seis mil seiscientos metors) donde se establecerá el Punto A. A partir de este punto y con Rumbo de 270º00', se medirán 5.000 m (cinco mil metros) donde se ubicará el Punto B. A partir del punto B y con Rumbo de 00º00' se medirán 9.000 m (nueve mil metros) donde se establecerá el Punto C. A partir del Punto C y con Rumbo de 90º00' se medirán 5.000 m (cinco mil metros) donde se ubicará el Punto D. Desde el Punto D se cerrará el rectángulo con el Punto A con un Rumbo de 180º00' y 9.000 m (nueve mil metros) de distancia, lo que ha determinado hasta el presente los 45 km2 de superficie del Area de Reserva Nº 53.

Area de Reserva Nº 56 - El Cerrito
Departamento Ojo de Agua
Provincia de Santiago del Estero

Ubicación: Tomando como punto de referencia el materializado por el kilómetro 80 de Ramal Seghezzo, Hnos., del Ferrocarril Nacional General Mitre con Rumbo de 52º30' se medirán 11.800 m (once mil ochocientos metros) donde se establecerá el Punto A. A partir de este punto y con Rumbo de 90º00' se medirán 15.000 m (quince mil petros) donde se tomará el Punto B. A partir del Punto E y con Rumbo de 180º00' se medirán 15.000 m (quince mil metros) donde se tomará el Punto C. A partir del Punto C y con Rumbo de 270º00' se medirán 15.000 m (quince mil metros) donde se tomará el Punto D. Desde el punto D se cerrará el cuadrado con el Punto A. con Rumbo de 180º00' y 15.000 m (quince mil metros) de distancia, lo que ha determinado hasta el presente los 225 km2 del Area de Reserva Nº 56.

Area de Reserva Nº 57 - Las Mangas
Departamento Ojo de Agua
Provincia de Santiago del Estero

Ubicación: Tomando como punto de referencia el materializado por la parada kilómetro 101 de la prolongación Ramal Seghezzo Hnos. del Ferrocarril Nacional General Mitre, denominado Punto A con un Rumbo de 127º00' se medirán 12.250 m (doce mil doscientos cincuenta metros) donde se establecerá el punto B. A partir de este punto y con Rumbo de 90º00' se medirán 10.000 m (diez mil metros) donde se tomará el Punto C. A partir del Punto C y con Rumbo de 180º00' se se medirán 12.000 m (doce mil metros) donde se tomará el Punto D. A partir del Punto D y con Rumbo de 284º30' se medirán 10.000 m (diez mil metros) donde se tomará el Punto E. A partir del Punto E y con Rumbo de 18º30' se medirán 8.500 m (ocho mil quinientos metros) donde se tomará el Punto F. A partir del Punto F y con Rumbo de 277º00' se medirán 2.900 m (dos mil novecientos metros) donde se tomará el Punto G. Desde el Punto G se cerrará el polígono con el punto B, con Rumbo de 00º00' y 1.000 m (un mil metros) de distancia lo que ha determinado hasta el presente una superficie de 94 km2 del Area de Reserva Nº 57.

Liberación parcial del Area de Reserva Nº 2 - Agua Escondida - Departamento Antofagasta de la Sierra
Provincia de Catamarca

Se libera una superficie de 51 km2 del A. R. Nº 2 con excepción del sector que se describe a continuación:

Partiendo de la localidad de Antofalla por una senda de herradura en dirección Oeste, luego de recorrer 120 km se llega al paraje conocido como Vega de Aguas Calientes, donde junto a un corral pircado se halla el Punto Astronómico I. N. G. M. 204. Tomando como referencia este Punto Astronómico y con un ángulo Norte de 290º00' se medirán 7.950 m (siete mil novecientos cincuenta metros) donde se establecerá el Punto A. A partir de este punto y con Rumbo de 195º00' se medirán 2.250 m (dos mil doscientos cincuenta metros) donde se tomará el Punto E. A partir del Punto E y con Rumbo de 180º00' se medirán 4.000 m (cuatro mil metros) donde se tomará el Punto F. A partir del Punto F y con Rumbo 270º00' se medirán 5.000 m (cinco mil metros) donde se tomará el Punto G. A partir del Punto G y con Rumbo de 00º00' se medirán 4.000 m (cuatro mil metros) donde se tomará el Punto H. A partir del Punto H y con Rumbo de 90º00 se medirán 5.000 m (cinco mil metros) con los cuales se cerrará la superficie a mantener bajo reserva, que quedará reducida a 20 km2.

Liberación Parcial del Area de Reserva Nº 4 - Volcán de Antofalla Oeste
Departamento Antofagasta de la Sierra
Provincia de Catamarca

Se libera una superficie de 81,5 km2 del A. R. Nº 4, con excepción del sector que se describe a continuación:

Partiendo del Punto Astronómico I.N.G. M. 206 situado en el borde occidental de la laguna Los Patos, con Rumbo norte de 63º00' se medirán 11.300 m (once mil trescientos metros) donde se establecerá el Punto A. A partir de este punto y con un rumbo de 90º00' se medirán 7.500 m (siete mil quinientos metros) donde se tomará el Punto E. A partir del Punto E y con un rumbo de 180º00' se medirán 5.000 m (cinco mil metros) donde se tomará el Punto F. A partir del Punto F y con un rumbo de 270º00' se medirán 7.500 m (siete mil quinientos metros) donde se tomará el Punto G. A partir del Punto G y con un rumbo de 00º00' se medirán 5.000 m (cinco mil metros) con los cuales se cerrará una superficie de 37,5 km2 a mantener bajo reserva.

Liberación parcial del Area de Reserva Nº 5 - Volcán de Antofalla Este
Departamento Antofagasta de la Sierra
Provincia de Catamarca

Se libera una superficie de 238 km2 con excepción de los sectores denominados: Sector 1 "Quebrada de la Mina" y Sector 2 "El Volcán" que se ubicarán a partir de un punto común, constituido por la "casilla" del campamento de la Mina El Volcán, a la que se llega desde la localidad de Antofalla por una huella secundaria de dirección sur que, tras recorrer 25 km llega a la desembocadura de la Quebrada Volcán; de allí se recorrerán 8 km al oeste por senda de herradura, llegando al campamento viejo de la Mina del Volcán.

Sector 1 - Quebrada de la Mina: A partir de la referida casilla y con un rumbo norte de 55º00' se medirán 7.400 m (siete mil cuatrocientos metros) donde se establecerá el Punto I. Desde el Punto I y con un rumbo de 180º00' se medirán 5.000 m (cinco mil metros) donde se ubicará el Punto J. Desde el Punto I y con un rumbo de 180º00' se medirán 5.000 m (cinco mil metros) donde se establecerá el Punto K. Desde el Punto K y con un rumbo de 00º00' se medirán 5.000 m (cinco mil metros) donde se ubicará el Punto L. Desde el Punto L se medirán 13.000 m (trece mil metros) con un rumbo de 90º00' con los cuales se cerrará la figura en el Punto I con una superficie a mantenerse bajo reserva de 65 km2.

Sector 2 - El Volcán: A partir de la casilla del campamento viejo de la Mina El Volcán, se medirán 13.600 m (trece mil seiscientos metros) con un rumbo de 341º00' donde se establecerá el Punto E. Partiendo del Punto E con un rumbo de 180º00' se medirán 5.000 m (cinco mil metros), donde se establecerá el Punto F. A partir del Punto F con un rumbo de 270º00' se medirán 4.000 m (cuatro mil metros) donde se ubicará el Punto G. Desde el Punto G se medirán 5.000 m (cinco mil metros) con un rumbo de 00º00' donde se establecerá el punto H. A partir del Punto H con rumbo de 90º00' se medirán 4.000 m (cuatro mil metros) hasta cerrar la figura con el Punto E, incluyéndose una superficie de 20 km2 que, sumada a los 65 km2 del Sector Quebrada de la Mina totaliza una superficie de 85 km2 a retener bajo reserva.

Liberación parcial del Area de Reserva Nº 15 - Tres Quebradas
Departamento Tinogasta
Provincia de Catamarca

Se libera una superficie de 65 km2 del A. R. Nº 15 con excepción del sector que se describe a continuación:

Ubicación: Partiendo de la localidad de Fiambalá, por la Ruta Nacional Nº 60, se recorrerán unos 140 km llegando al paraje conocido como Cazadero Grande; de allí partiendo por una senda de herradura que en dirección oeste, tras un recorrido de unos 75 km pasando por los lugares denominados El Chorro, Nacimientos y el Abra del Portillo se llega hasta la Laguna de Tres Quebradas; bordeando la misma por su extremo norte en dirección este-oeste unos 8 km. se llega al paraje conocido como Tres Quebradas, allí termina la senda de referencia. Tomando como arranque este punto denominado Tres Quebradas se Medirán 6.400 m (seis mil cuatrocientos metros), con un rumbo de 00º00' dondo se ubicará el Punto A. Desde allí se medirán 8.000 m (ocho mil metros) con un rumbo de 90º00' hasta el Punto E. Luego se medirán 10.000 m (diez mil metros), con un rumbo de 180º00' hasta el Punto F y desde allí se tomarán 8.000 m (ocho mil metros), con un rumbo de 270º00' hasta el Punto G. A partir del Punto G y con un rumbo de 00º00' se medirán 3.600 m (tres mil seiscientos metros) hasta cerrar en el Punto A la figura a mantener bajo reserva que quedará reducida a 80 km2.

Liberación parcial del Area de Reserva Nº 21 - La Lagunita
Departamento Tinogasta
Provincia de Catamarca

Se libera una superficie de 35 km2 del A. R. Nº 21 con excepción del sector que se ubica y describe a continuación: Partiendo de la localidad de Fiambalá por la Ruta Nacional Nº 60 que va a Copiapó por el Paso de San Francisco, se recorrerán unos 95 km llegando al paraje conocido como "Pastos Largos". Desde ese lugar parte de la Ruta Nacional, una huella que en dirección oeste conduce al campamento minero "Los Aparejos". Tomando como referencia el punto Pastos Largos, materializado por la unión de la Ruta Nacional número 60 y la huella que conduce al campamento minero Los Aparejos, con un Rumbo de 05º00' se medirán 20.000 m (veinte mil metros) donde se establecerá el Punto A. A partir de este punto y con un rumbo de 90º00' se medirán 8.000 m (ocho mil metros) donde se tomará el Punto E. A partir del Punto E y con un rumbo de 180º00' se medirán 25.000 m (veinticinco mil metros) donde se tomará el Punto F. A partir del Punto F y con un Rumbo de 270º00' se medirán 8.000 m (ocho mil metros) donde se tomará el Punto G. A partir del Punto G y con un rumbo de 00º00' se medirán 25.000 m (veinticinco mil metros) hasta el Punto A con los cuales se cerrará la figura, determinándose una superficie de 200 km2 que se mantienen bajo reserva.

Liberación parcial del Area de Reserva Nº 24 - Cerrillos
Departamento Santa María
Provincia de Catamarca

Se libera una superficie de 224,3 km2 del A. R. Nº 24 con excepción del sector que se describe a continuación: Partido en la localidad de Andalgalá, por la Ruta Nacional Nº 63, se harán unos 77 km llegando al km 57, donde se abre un camino que, en dirección este, conduce al paraje llamado Cerrillos. Tomando como punto de referencia el materializado por la unión de la Ruta Nacional Nº 63 y el camino a Cerrillos, con un rumbo de 109º30' se medirán

8.050 m (ocho mil cincuenta metros) donde se establecerá el Punto F. A partir de este punto con un rumbo de 90°00' se medirán 2.700 m (dos mil setecientos metros) donde se tomará el Punto G. A partir del Punto G, con un rumbo de 180°00' se medirán 12.900 m (doce mil novecientos metros) donde se tomará el Punto H. A partir del Punto H con un rumbo de 270°00' se medirán 5.000 m (cinco mil metros) donde se ubicará el Punto I. A partir del Punto I y con un rumbo de 00°00' se medirán 9.150 m (nueve mil ciento cincuenta metros) donde se tomará el Punto J. A partir del punto J y con un rumbo de 31°00' se medirán 4.500 m (cuatro mil quinientos metros) cerrándose de este modo un polígono de 60,2 km2 que se mantendrán bajo reserva.

Liberación parcial del Area de Reserva Nº 25 - Norte de Andalgalá Departamentos de Belén y Andalgalá Provincia de Catamarca

Se libera una superficie de 1.820,5 km2 del A. R. Nº 25 con excepción de tres sectores denominados: Sector 1 "Filo Colorado", Sector 2 "Cerro Atajo" y Sector 3 "Capillitas-El Estanque"

Ubicación: Sector 1 - "Filo Colorado" Partiendo de la localidad de Andalgalá por la Ruta Nacional Nº 63, se harán en dirección norte 5 km, llegando a la localidad de Chaquiago; desde allí se tomará por un camino secundario, que tras recorrer unos 5 km en dirección norte, conduce al paraje conocido como "El Potrero", desde donde se tomará por una senda de herradura en dirección norte y tras un recorrido de unos 19 km (de 6 a 8 horas en mula) se llega al paraje conocido como Puesto El Candado. Tomando como punto de referencia el materializado por el Puesto El Candado con un rumbo de 180°00' se medirán 1.300 m (un mil trescientos metros) donde se establecerá el Punto N. A partir del Punto N y con un rumbo de 90°00' se medirán 5.000 m (cinco mil metros) donde se establecerá el Punto O. A partir del Punto O y con un rumbo de 00°00' se medirán 4.800 m (cuatro mil ochocientos metros) donde se establecerá el Punto P. A partir del Punto P y con un rumbo de 270°00' se medirán 5.000 m (cinco mil metros) donde se establecerá el Punto Q. Desde el Punto Q se cerrará el rectángulo con el Punto N con un rumbo de 180°00' y una distancia de 4.800 m (cuatro mil ochocientos metros) lo que determinará el sector a mantener bajo reserva con una superficie de 24 km2.

Sector 2 - "Cerro Atajo"

Partiendo de la localidad de Andalgalá por la Ruta Nacional Nº 63 se harán en dirección norte unos 65 km, llegando al "Establecimiento Minero Capillitas", continuando por la referida ruta, se harán en dirección norte otros 5 km llegando a la unión de dicha ruta y la huella minera construida por la Secretaría de Estado de Minería; por dicha huella se harán 19 km en dirección oeste llegando al campamento denominado "Agua de Pasta" construido por la Secretaría de Estado de Minería y situado en la Quebrada homónima. Tomando como punto de referencia el campamento de Pasta que denominaremos Punto R con un rumbo de 180°00' se medirán 3.500 m (tres mil quinientos metros), donde se establecerá el Punto S. A partir del Punto S y con un rumbo de 270°00' se medirán 6.000 m (seis mil metros) donde se establecerá el Punto T. A partir del Punto T y con un rumbo de 00°00' se medirán 5.000 m (cinco mil metros) donde se establecerá el Punto U. A partir del Punto U con un rumbo de 90°00' se medirán 6.000 m (seis mil metros) donde se establecerá Punto V. Desde el Punto V se cerrará el rectángulo con el Punto R (campamento de Pasta) con un rumbo de 180°00' y una distancia de 1.500 m (un mil quinientos metros) lo que determinará el Sector "Cerro Atajo" del A. R. Nº 25 con una superficie a mantener bajo reserva de 30 km2.

Sector 3 - "Capillitas-El Estanque"

Partiendo de la localidad de Andalgalá por la Ruta Nacional Nº 63, se harán en dirección norte unos 56 km llegando al "Establecimiento Minero Capillitas" de la Dirección General de Fabricaciones Militares, desde esta mina y por la referida Ruta Nacional, se continuará en dirección al norte 5 km, llegando a la unión de dicha ruta y la huella minera construida por la Secretaría de Estado de Minería, que conduce al campamento Agua de Pasta. Tomando como punto de referencia la unión de la Ruta Nacional Nº 63 y la huella minera de referencia con un rumbo de 200°00' se medirán 2.300 m (dos mil trescientos metros), donde se establecerá el Punto J. A partir del Punto J y con un rumbo de 180°00' se medirán 2.500 m (dos mil quinientos metros) donde se establecerá el Punto K. A partir del Punto K y con rumbo de 270°00' se medirán 3.000 m (tres mil metros) donde se establecerá el Punto L. A partir del Punto L y con un rumbo de 00°00' se medirán 2.500 m (dos mil quinientos metros) donde se establecerá el Punto M. Desde el Punto M se cerrará el rectángulo con el Punto J con un rumbo de 90°00'00" y una distancia de 3.000 m (tres mil metros) lo que determinará el Sector "Capillitas-El Estanque" con una superficie a mantener bajo reserva de 7,5 km2.

Liberación parcial del Area de Reserva Nº 35 - La Esquina Departamento Antofagasta de la Sierra Provincia de Catamarca

Se libera una superficie de 30 km2 del A. R. Nº 35 con excepción del Sector que a continuación se explicita: Partiendo de la localidad de Fiambalá por la Ruta Internacional Nº 60 se harán unos 230 km llegando al paraje conocido como Puesto de las Cuevas o Vega de San Francisco, de donde se tomará por senda de herradura en dirección noreste por la que se recorrerán unos 45 km llegando a la Laguna Aparza; 6 km al frente de la referida laguna se halla el Cerro Peinado. Tomando como punto de referencia el Cerro Peinado con un rumbo de 305°00' se medirán 17.600 m (diecisiete mil seiscientos metros) donde se establecerá el Punto E. A partir de este punto y con un rumbo de 270°00' se medirán 5.000 m (cinco mil metros) donde se tomará el Punto F. A partir del Punto F con un Rumbo de 00°00' se medirán 4.000 m (cuatro mil metros) donde se tomará el Punto G. A partir del Punto G y con un Rumbo de 90°00' se medirán 5.000 m (cinco mil metros) donde se tomará el Punto H. Desde el Punto H se cerrará el rectánulo con el Punto E con un Rumbo de 180°00' y 4.000 m (cuatro mil metros) de distancia con los cuales se mantendrá bajo reserva una superficie de 20 km2.

Liberación Parcial del Area de Reserva Nº 36 - Laguna del Peinado Departamento Antofagasta de la Sierra Provincia de Catamarca

Se libera una superficie de 110 km2 con excepción del sector que se describe a continuación: Partiendo de la cumbre del Cerro Peinado ya explicitado en su ubicación, se medirán 9.900 m (nueve mil novecientos metros) con un rumbo de 327° donde se establecerá el Punto E. A partir de este punto y con un rumbo de 00°00' se medirán 10.000 m (diez mil metros) donde se tomará el Punto F. A partir del Punto F y con un rumbo de 90°00' se medirán 4.000 m (cuatro mil metros) donde se tomará el Punto G. A partir del Punto G con un Rumbo de 180°00, se medirán 10.000 m. (diez mil metros) donde se tomará el Punto H. Desde el Punto H se cerrará el rectángulo con el Punto E a 4.000 m. (cuatro mil metros) de distancia con Rumbo de 270°00, con los cuales se determina una superficie de 40 km2 que continuan bajo reserva.

Liberación parcial del Area de Reserva Nº 37 - Cueros de Purulla - Departamento Antofagasta de la Sierra - Provincia de Catamarca

Se libera una superficie de 242 km2 manteniéndose bajo reserva dos sectores denominados: Sector: 1 "Vega de Cueros" y Sector 2 "Agua Blanca", que se ubicarán a partir de un punto común denominado Punto Astronómico I.N.G.M. 209 ubicado en el borde occidental de la Laguna de Purulla.

Sector 1 - "Vega de Cueros"

Partiendo del Punto I.N.G.M. 209 con Rumbo 321°00, se medirán 3.400 m (tres mil cuatrocientos metros) donde se establecerá el Punto E. A partir de ese punto y con un Rumbo de 00°00, se medirán 6.000 m. (seis mil metros) donde se tomará el Punto F. A partir del Punto F y con un Rumbo de 90°00, se medirán 7.500 m. (siete mil quinientos metros) donde se tomará el Punto G. A partir del Punto G y con un Rumbo de 180°00, se medirán 6.000 m. (seis mil metros) donde se tomará el Punto H. Desde el Punto H se cerrará el rectángulo con el Punto E con un Rumbo de 270°00, y 7.500 m. (siete mil quinientos metros) de distancia que incluye una superficie de 45 km2 a mantener bajo reserva.

Sector 2 - Agua Blanca

Partiendo del Punto I.N.G.M. 209 con un Rumbo de 15°30, se medirán 16.750 m. (dieciséis mil setecientos cincuenta metros) para ubicar el Punto I. A partir de este punto y con un Rumbo de 00°00, se medirán 5.000 m. (cinco mil metros) donde se tomará el Punto J. A partir de este Punto y con un Rumbo de 90°00, se medirán 7.000 m. (siete mil metros) donde se tomará el Punto K. A partir del Punto K y con un Rumbo de 180°00, se medirán 5.000 m. (cinco mil metros) donde se ubicará el Punto L. Finalmente con un Rumbo de 270°00, se medirán 7.000 m. (siete mil metros) hasta reencontrar el Punto I con lo que se cierra un rectángulo de 35 km2 a mantener bajo reserva.

Liberación parcial del Area de Reserva Nº 38 - La Hoyada - Departamento Tinogasta - Provincia de Catamarca

Se libera una superficie de 18 km2 del A.R. Nº 38 con excepción del sector que a continuación se describe. Partiendo de la localidad de Palo Blanco Departamento Tinogasta, se tomará por una huella que en dirección Norte y tras un recorrido de unos 25 km. conduce a la localidad de Chuquisaca. Desde aquí por senda de herradura se recorrerán unos 55 km. llegando al paraje conocido como Puesto La Hoyada. Tomando como punto de referencia el materializado por el Puesto La Hoyada, con un Rumbo de 51°00', se medirán 6.300 m (seis mil trescientos metros) donde se establecerá el Punto E. A partir de este Punto y con Rumbo de 180°00, se medirán 10.000 m. (diez mil metros), donde se tomará el Punto F. A partir del Punto F y con un Rumbo de 270°00, se medirán 12.000 m. (doce mil metros) donde se tomará el Punto G. A partir del Punto G y con un Rumbo de 00°00' se medirán 10.000 m. (diez mil metros) donde se tomará el Punto H. Desde el Punto H se cerrará el rectángulo con el punto E, con un Rumbo de 90°00, y 12.000 m. (doce mil metros) de distancia con los cuales se determinan 120 km2 de superficie que se mantiene bajo reserva.

Liberación parcial del Area de Reserva Nº 39 - Cerro Azul - Departamento Tinogasta - Provincia de Catamarca

Se libera una superficie de 150 km2 del A. R. Nº 39 con excepción del sector que a continuación se explicita: Partiendo de la localidad de Palo Blanco se tomará por una senda de herradura que en dirección Noroeste conduce a la localidad de Chuquisaca distante unos 30 km. Desde Chuquisaca se recorrerán 32 km. por una senda de herradura que en dirección Norte conduce al paraje conocido como Agua del Médano, donde existe una tapera o refugio. Tomando como Punto de referencia el materializado por la Tapera de Agua del Médano y con un Rumbo de 117°30' se medirán 4,200 m. (cuatro mil doscientos metros) donde se tomará el Punto E. A partir del Punto E. y con un Rumbo de 90°00, se medirán 5.000 m. (cinco mil metros) donde se tomará el Punto F. A partir del Punto F y con un Rumbo de 180°00, se medirán 4.000 m. (cuatro mil metros) donde se tomará el Punto G. Desde el Punto G y con un Rumbo de 270°00, se medirán 5.000 m. (cinco mil metros) donde se tomará el Punto H. Desde el Punto H se cerrará el rectángulo con el Punto E con un Rumbo de 00°00, y una distancia de 4.000 m. (cuatro mil metros) determinándose una superficie a mantener bajo reserva de 20 km2.

Liberación parcial del Area de Reserva Nº 40 - Cerro Toronao - Departamento Belén - Provincia de Catamarca

Se libera una superficie de 30 km2 del A. R. Nº 40 con excepción del sector que se describe: A partir del Punto Astronómico I.N.G.M. A 9, ubicado en las inmediaciones de la Laguna Colorada se tomará con un Rumbo de 172°00, y se medirán 6.600 m. (seis mil seiscientos metros) donde se establecerá el Punto E. A partir de este punto y con un Rumbo de 180°00', se medirán 4.000 m. (cuatro mil metros) donde se tomará el Punto F. A partir del Punto F y con un Rumbo de 270°00', se medirán 5.000 m. (cinco mil metros) donde se tomará el Punto G. A partir del Punto G y con un Rumbo de 00°00, se medirán 4.000 m. (cuatro mil metros) donde se tomará el Punto H. Desde el Punto H se cerrará el rectángulo con el Punto E, con un Rumbo de 90°00, y 5.000 m. (cinco mil metros) de distancia, lo que determinará una superficie a mantener bajo reserva de 20 km2.

Liberación parcial del Area de Reserva Nº 44 - Alto Huasi - Departamento Belén - Provincia de Catamarca

Se libera una superficie de 281 km2 del A. R. Nº 44 con excepción del sector que se explicita: Tomando como referencia el Punto Astronómico I. N. G. M. - A - 145 y con un Rumbo de 23°00, se medirán 6.350 m. (seis mil trescientos cincuenta metros) donde se establecerá el Punto E. A partir de este punto y con un rumbo de 90°00' se medirán 5.000 m (cinco mil metros) donde se establecerá el Punto F. A partir del Punto F y con un rumbo de 180°00 se medirán 12.000 m (doce mil metros) donde se tomará el Punto G. A partir del Punto G y con un rumbo de 270°00' se medirán 5.000 m (cinco mil metros) donde se tomará el Punto H. Desde el Punto H se cerrará el rectángulo con el Punto E con un rumbo de 00°00' y 12.000 m (doce mil metros) de distancia, lo que determinará un área a mantener bajo reserva de 60 km2.

Liberación parcial del área de reserva Nº 46 - Narváez Norte - Departamento Tinogasta - Provincia de Catamarca

Se libera una superficie de 20 km2 del A.R. Nº 46, con excepción del sector que se detalla a continuación: Partiendo de la localidad de Fiambalá por la Ruta Nacional Nº 60, se harán unos 53 km llegando al Puesto de Rumi Rayan. Tomando como referencia el punto materializado por el Puesto y con un Rumbo de 37°00' se medirán 2.000 m (dos mil metros) donde se tomará el Punto F. A partir de este Punto y con un rumbo de 270°00' se medirán 10.000 m (diez mil metros) donde se tomará el Punto F. A partir del Punto F y con un rumbo de 00°00' se medirán 20.000 m (veinte mil metros) donde se tomará el Punto C. A partir del Punto C y con un rumbo de 90°00' se medirán 10.000 m (diez mil metros) donde se tomará el Punto D, desde el cual se cerrará el rectángulo con el Punto E mediante un rumbo de 180°00' y 20.000 m (veinte mil metros) de distancia, con una superficie de 200 km2 que se mantiene bajo reserva.

Liberación parcial del área de reserva Nº 51 - Vinquis Sur - Departamento Tinogasta - Provincia de Catamarca

Se libera una superficie de 43 km2 del A.R. Nº 51, con excepción del sector descripto a continuación: Tomando como referencia la estación ferroviaria Cerro Negro y con un rumbo de 258°00' y 12.500 m (doce mil quinientos metros) de distancia se establecerá el Punto A. A partir de este punto y con un rumbo de 278°00' se medirán 11.500 m (once mil quinientos metros) donde se tomará el punto B. A partir del Punto B y con un rumbo de 07°00' se medirán 14.600 m (catorce mil seiscientos metros) donde se tomará el Punto E. A partir del Punto E y con un rumbo de 90°00' se medirán 11.600 m (once mil seiscientos metros) donde se tomará el Punto F. Desde el Punto F se cerrará el rectángulo con el Punto A, con un rumbo de 187°00' y 16.000 m (dieciséis mil metros) de distancia, lo que determinará un área de 177 km2 que se mantiene bajo reserva.

Liberación parcial del área de reserva Nº 52 - Cerro Negro - Departamento Tinogasta - Provincia de Catamarca

Se libera una superficie de 32 km2, con excepción del sector seguidamente descripto: Tomando como referencia la estación ferroviaria Cerro Negro con un rumbo de 334°30' se medirán 4.400 m (cuatro mil cuatrocientos metros) donde se establecerá el Punto E. A partir de este punto y con un rumbo de 292°00' se medirán 4.000 m (cuatro mil metros) donde se tomará el Punto F. A partir del Punto F y con un rumbo de 22°00' se medirán 5.000 m (cinco mil metros) donde se tomará el Punto G. A partir del Punto G y con un rumbo de 112°00' se medirán 4.000 m (cuatro mil metros) donde se tomará el Punto H. Desde el punto H se cerrará el rectángulo con el Punto E con un rumbo de 202°00' y 5.000 m (cinco mil metros), de distancia, lo que determinará una superficie a mantener bajo reserva de 20 km2.

2º — El Sector 3 "Capillitas-El Estanque" del Area de Reserva Nº 25, correspondiente a la Provincia de Catamarca, deslindado en el punto 1º de la presente Resolución, queda desde la fecha como reserva exclusiva de la Dirección General de Fabricaciones Militares, a los efectos del pleno ejercicio de las facultades otorgadas a esta jurisdicción por la Ley Nº 19.959, modificada por las Leyes Nros. 19.384 y 21.710.

3º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir de los treinta días de publicada en el Boletín Oficial.

4º — Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Paca Prota.

Ministerio de Economía

TABACO

Tabaco tipo Burley.

Fíjanse precios para el año agrícola 1977|78.

RESOLUCION

Nº 55

Bs. As., 10|1|78

VISTO las Leyes Nros. 19.800, 20.676 y 21.140 y en razón de que el comienzo de las tareas de acopio del tabaco tipo Burley correspondientes a la cosecha del año agrícola 1977/78, hace necesario fijar precios para las distintas clases comerciales del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que para el propósito antedicho los servicios oficiales específicos han realizado los estudios de costos respectivos y, asimismo se han analizado las relaciones de precios entre los distintos tipos de tabaco y la evolución en términos de moneda de valor constante, de los precios de que en ésta se trata.

Que para la determinación de los precios que se fijan en la presente se ha ponderado debidamente la conveniencia de que los mismos reflejen el interés de la demanda para dicho tipo de tabaco, y a la v[illegible] que se ha tenido en cuenta la necesidad de que, a través de tales precios, se mantenga el poder adquisitivo de esta producción.

Que en consideración a lo señalado en la parte final del considerando anterior y dada la extensión del período de acopio, corresponde prever un mecanismo adecuado de ajuste para actualizar los precios que se establecen en la presente.

Que es conveniente explicitar la condición de contado de los precios a los que se refiere la presente resolución.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Ministro de Economía,
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Burley de la cosecha del año agrícola 1977-78, los precios que a continuación se indican:

Tipo	Clase	Precio total en pesos por cada kilogramo de Tabaco
Burley	Primera	1270
	Segunda	1060
	Tercera	900
	Cuarta	610

Art. 2º — Los productores recibirán de los compradores y del Fondo Especial del Tabaco los montos que a continuación se detallan, los que cubrirán los precios totales indicados en el artículo anterior:

Tipo	Clase	Proporción en pesos pagada por cada kilogramo de tabaco a cargo: De los compradores (como precio de acopio = 60 % de a + b)	Del Fondo Especial del Tabaco (como sobreprecio = 40 por ciento de a + b)	Precio total recibido por el productor en pesos por cada kilogramo de tabaco
		(a)	(b)	(a + b)
Burley	Primera	762	508	1270
	Segunda	636	424	1060
	Tercera	540	360	900
	Cuarta	366	244	610

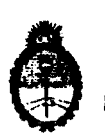
Art. 3º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería podrá reajustar los precios establecidos en el artículo 1º de la presente resolución, a partir del 1º de febrero de 1978 y hasta el 1º de setiembre de 1978, en una magnitud no mayor a la variación que registrare el Indice de Precios al por Mayor No Agropecuarios Nacionales por encima del nivel correspondiente al mes de diciembre de 1977.

Art. 4º — Los acopiadores, a partir del 1º de febrero de 1978, pagarán al productor por el producto acopiado en cada mes el precio de acopio del mes anterior, ajustado de acuerdo con lo establecido en el artículo previo. La producción acopiada desde el día 1º del mes y antes de la fecha en que se dé a conocer el índice de reajuste, será abonada por el acopiador al precio del mes anterior con carácter de anticipo y liquidada definitivamente al precio reajustado una vez anunciado éste por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Los precios que deberá pagar el acopio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente resolución, rigen únicamente para pagos al contado.

Art. 6º — Comuníquese publíquese y pase a las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales para su notificación y demás efectos.

Martínez de Hoz.



RESOLUCIONES

Sintetizadas

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 2.691 - Bs. As., 27|12|77
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz a sancionar y promulgar una ley creando el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.

RESOLUCION Nº 2.690 - Bs. As. 28|12|77
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, a sancionar y promulgar una ley por la que se aprueba el Proyecto de Código Fiscal Municipal.

RESOLUCION Nº 2.711 - Bs. As., 28|12|77
Ratifícanse las Leyes números 8.118 y 8.121 por las que se autoriza a las comunas de Zavalla y Timbués respectivamente; a contratar con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, préstamos con destino a obras de pavimentación, afectándose la Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales.

RESOLUCION Nº 2.714 - Bs. As., 28|12|77
Ratifícanse: la Ley Nº 867 que autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir por contratación directa un inmueble en la Capital Federal con destino a la Representación Oficial del Gobierno Provincial, y la Ley Nº 871, que exceptúa tal contratación de las previsiones de la Ley de Contabilidad y sus normas reglamentarias, ambas leyes sancionadas y promulgadas por el Gobernador de la Provincia de Misiones.

RESOLUCION Nº 2.715 - Bs. As., 28|12|77
Ratifícase la Ley Nº 5.140, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Salta, que fija las retribuciones, suplementos y adicionales por riesgo, título, dedicación exclusiva, etcétera, del personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

RESOLUCION Nº 2.717 - Bs. As., 28|12|77
Ratifícase la Ley Nº 6.094, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, que introduce modificaciones a la Ley Orgánica de Ministerios Nº 5.724, a fin de elevar al rango de Secretaría de Estado a las actuales Subsecretarías de Asuntos Municipales y de Planeamiento.

RESOLUCION Nº 2.718 - Bs. As., 28|12|77
Ratifícase la Ley Nº 4.528, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, que establece la prohibición de dejar sueltos animales en rutas, caminos y calles de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2.737 - Bs. As., 30|12|77
Autorízase al Director General de Administración de este Ministerio, a abonar con cargo a la Cuenta Oficial número 4.863, radicada en el Banco de la Nación Argentina, los montos que a continuación se indican a las siguientes provincias: Catamarca: 20[illegible].655|77 — 3570 — 73.082.677. — La Rioja: 209.041|77 — 3571 — 31.998.444. — Misiones: 3.828|77 — 3572 — 3.579.169. — Santa Fe: 209.0[illegible]8|77 — 3573 — 79.217.140. — Córdoba: 209.370|77 — 3575 — 735.895.912. — Total General: 973.773.342.

RESOLUCION Nº 2.740 - Bs. As., 30|12|77
Convalídase y ratifícase la Ley número 4.895, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, que establece el régimen aplicable para el otorgamiento de licencias por maternidad al personal docente, docente jerárquico y técnico-docente, que se desempeña en forma interina.

RESOLUCION Nº 2.741 - Bs. As., 30|12|77
Convalídase y ratifícase la Ley númeroreo 2.099, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, que establece un adicional en concepto de compensación por traslados a más de 5 Km. de sus respectivas delegaciones, al personal técnico y administrativo del Instituto de Colonización.

RESOLUCION Nº 2.742 - Bs. As., 30|12|77
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Catamarca, a sancionar y promulgar una ley, introduciendo diversas modificaciones al Código Tributario.

RESOLUCION Nº 2.743 - Bs. As., 30|12|77
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a sancionar y promulgar una ley modificando el artículo 45 de la Ley Nº 6.021 de Obras Públicas según texto de la Ley Nº 8.728 derogando al mismo tiempo el artículo 21 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1077, número 8.764.

RESOLUCION Nº 1 — Bs. As., 3|1|78.
Convalídase y ratifícase la Ley número 8.895, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que establece un nuevo régimen para la represión de los juegos de azar y fija la competencia del Jefe de Policía en su carácter de Juez de Faltas, para intervenir en el juzgamiento de las infracciones a la misma.

RESOLUCION Nº 2 — Bs. As., 3|1|78.
Ratifícase la Ley número 6.035, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, que reforma a los cargos correspondientes a las autoridades del Superior Tribunal de Justicia y del Honorable Tribunal de Cuentas, incorporándolos a la escala del personal judicial a partir del 1º de julio de 1977.

RESOLUCION Nº 3 — Bs. As., 3|1|78.
Convalídase y ratifícase la Ley número 1.542, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, que afecta los recursos de la coparticipación de impuestos en garantía de un préstamo que la Caja Nacional de Ahorro y Seguro otorgó a la Municipalidad de Dolavon con destino a obras de pavimentación.

RESOLUCION Nº 4 — Bs. As., 3|1|78.
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, a sancionar y promulgar una ley excluyendo del régimen de prestación obligatoria de servicios médico - asistenciales para sus trabajadores a las empresas que se radiquen en el territorio provincial o las existentes que aumenten su planta de personal a más de doscientas personas, a partir de la reforma proyectada.

RESOLUCION Nº 5 — Bs. As., 3|1|78.
Ratifícase la Ley Nº 1.262, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, que dispone aumentar los aportes previsionales a favor del Instituto Provincial del Seguro de Salud, correspondientes al Estado y a los agentes respectivos.

RESOLUCION Nº 6 — Bs. As., 3|1|78.
Convalídase y ratifícase la Ley número 5.110, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Salta, que implanta el Seguro Escolar con carácter de obligatorio para todos los alumnos que concurren a los establecimientos educacionales de la Provincia.

RESOLUCION Nº 7 — Bs. As., 3|1|78.
Ratifícase la Ley Nº 8.126, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, que amplía el plazo de vigencia de la garantía solidaria que el Gobierno de la Provincia otorgara oportunamente a favor del Banco de Santa Fe para las operaciones crediticias de la Empresa "La Gallareta" S. A. I. C. A.

RESOLUCION Nº 8 — Bs. As., 4|1|78.
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar un proyecto de ley sobre Código Procesal Contencioso Administrativo.

RESOLUCION Nº 32 — Bs. As., 6|1|78.
Ratifícase la Ley Nº 7.[illegible]53, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir e integrar acciones clase "A" del Banco Santafecino de Inversión y Desarrollo, por valor de cuarenta y tres millones de pesos ($ 43.000.000.—).

RESOLUCION Nº 33 — Bs. As., 6|1|78.
Convalídase y ratifícase la Ley Nº 3.458, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, que establece para el personal de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, una remuneración mínima de treinta mil pesos ($ 30.000.—).

RESOLUCION Nº 34 — Bs. As., 6|1|78.
Convalídase y ratifícase la Ley número 3.457, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, que establece para el personal de la Administración Pública Provincial, no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo, una remuneración mínima de treinta mil pesos ($ 30.000.—).

RESOLUCION Nº 35 — Bs. As., 6|1|78.
Ratifícase la Ley Nº 896, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Misiones, que exceptúa de las prescripciones de la Ley de Contabilidad las contrataciones necesarias para la ejecución de trabajos en el inmueble adquirido en la Capital Federal, destinados a sede de la Representación Oficial del Gobierno de la Provincia.

RESOLUCION Nº 36 — Bs. As., 6|1|78.
Ratifícase la Ley Nº 4.349, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de San Juan, que otorga a favor del Banco de San Juan un aval por la suma de $ 160.000.000.— (ciento sesenta millones de pesos), en garantía de dos préstamos concedidos a la Empresa C.A.V.I.C., afectando para ello la coparticipación federal de impuestos.

RESOLUCION Nº 37 — Bs. As., 6|1|78.
Ratifícase la Ley Nº 8.128, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, que autoriza a la Comuna de Murphy, Departamento General López, a concertar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro con destino a obras de pavimentación, afectando la Coparticipación de Impuestos.

RESOLUCION Nº 38 — Bs. As., 6|1|78.
Ratifícase la Ley Nº 4.729 sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, de presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio Fiscal 1977.

RESOLUCION Nº 39 — Bs. As., 6|1|78.
Ratifícase la Ley Territorial Nº 105, sancionada y promulgada por el señor Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, que deroga la Ley número 8 por la que se aprobaba el convenio celebrado oportunamente con el Automóvil Club Argentino, otorgándosele en concesión la explotación de hoteles de turismo y locales de comercio.

RESOLUCION Nº 64 — Bs. As., 10|1|78.
Convalídanse y ratifícanse: la Ley número 1.523 que regulan el régimen del Empleado de la Administración Pública, su escalafón y régimen de licencias y franquicias y la Ley Nº 1.524, referida al régimen de calificaciones ambas leyes promulgadas y sancionadas por el Gobernador de la Provincia del Chubut.

RESOLUCION Nº 65 — Bs. As., 10|1|78.
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, a sancionar y promulgar una ley, creando un Fondo Escolar Permanente que administrará el Consejo General de Educación provincial.

RESOLUCION Nº 66 — Bs. As., 10|1|78.
Ratifícase la Ley Nº 818, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de La Pampa, por la cual se propicia un sistema de regularización para los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Lucrativas.

RESOLUCION Nº 67 — Bs. As., 10|1|78.
Convalídase y ratifícase la Ley número 3.726, sancionada y promulgada por el Gobernador de la Provincia de La Rioja, por la cual se modifica el régimen de actualización de los créditos a favor del Estado y a favor de los particulares emergentes de los impuestos, tasas y contribuciones y multas de ellos emanadas.

RESOLUCION Nº 69 — Bs. As., 10|1|78.
Ratifícanse las Leyes números 7.987 y 8.131, sancionadas y promulgadas por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, que implementan para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad, la política salarial fijada por el Gobierno Nacional a partir del 1º de enero de 1977.

RESOLUCION Nº 71 — Bs. As., 10|1|78. Ratifícase la Ley Nº 8.134, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, por la que se autoriza a la Comuna de María Susana, Departamento San Martín, a concertar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro con destino a obras de pavimentación.

RESOLUCION Nº 72 — Bs. As., 10|1|78. Ratifícase la Ley Nº 4.466, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero; que fija el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 1977.

RESOLUCION Nº 73 — Bs. As., 10|1|78. Convalídase y ratifícase la Ley número 4.539, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero; que modifica las disposiciones de la Ley Nº 44.197, sobre validez de títulos y certificados para ser maestro de música y canto.

RESOLUCION Nº 74 — Bs. As., 10|1|78. Convalídase y ratifícase la Ley número 4.648, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, en la que se dispone que las comunas rurales fusionadas en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 4.518, continuarán percibiendo los importes que, por coparticipación le correspondan por aplicación de la Ley Nº 4.243.

RESOLUCION Nº 75 — Bs. As., 10|1|78. Ratifícase la Ley Nº 4.806, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, por la que entre otras modificaciones se incorpora al impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes entre los comprendidos en la Ley Nº 4.874 de moratoria fiscal.

RESOLUCION Nº 76. — Bs. As., 10|1|78. Ratifícase y convalídase las Leyes números 4.721, 4.732, 4.734, 4.742 y 4.748, sancionadas y promulgadas por el ex Gobernador de Tucumán.

RESOLUCION Nº 2.562 - Bs. As., 12|12|77 Rectifícase la Ley número 3.712 sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de La Rioja por la que se introduce un nuevo inciso al artículo 249º del Código Procesal Civil para determinar la forma en que emitirán decisiones los señores Jueces del Superior Tribunal.

RESOLUCION Nº 2.563 - Bs. As., 12|12|77 Ractifícase la Ley número 8.350, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, que dispone el aumento de los capitales obligatorios y opcionales el seguro de vida colectivo para los agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal y de las reparticiones autárquicas, descentralizadas o mixtas.

RESOLUCION Nº 2.564 - Bs. As., 12|12|77 Ractifícase la Ley número 8.884, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, por la que se determina que la deuda de los agentes y ex agentes afiliados al Instituto de Previsión Social por aportes no efectuados o retenciones inferiores al porcentaje establecido podrá pagarse sin intereses ni actualización.

RESOLUCION Nº 2.565 - Bs. As., 12|12|77 Ractifícase la Ley número 8.913, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sobre regularización de la distribución de los fondos recaudados por la Dirección Provincial de Hipódromos durante el ejercicio 1977.

RESOLUCION Nº 2.566 - Bs. As., 12|12|77 Convalídase y ractifícase la Ley número 4.776, que declara de utilidad pública una fracción de terreno ubicado en Chicligasta; 4.787, que crea la Comuna Rural de Anca Juli y 4.788, que incrementa los montos de las pensiones a la vejez

RESOLUCION Nº 2.567 - Bs. As., 12|12|77. Ractifícase la Ley número 1146, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, que modifica la Ley 689, seguro de vida obligatorio para el Personal de la Administración Provincial, adecuando los montos del capital básico asegurado.

RESOLUCION Nº 2.568 - Bs. As., 12|12|77. Ractifícase la Ley número 8.055, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, que deroga el artículo 2º bis de la Ley 6.915, Régimen de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, incorporado por la Ley Nº 7994, eximiendo del aporte a los jubilados cuyo haber mensual no supere el haber mínimo fijado para estas prestaciones.

RESOLUCION Nº 2.584 - Bs. As., 15|12|77. Autorizar al Director General de Administración de este Ministerio a abonar, con cargo a la Cuenta Oficial Nº 4.863, radicada en el Banco de la Nación Argentina los montos que a continuación se indican a las siguientes provincias: Tucumán, 8.447|325|77, 3.566, 11.535.813 — Entre Ríos, -89|77, 3.567, 1.059.381 — La Rioja, 10.428|77, 3.568, 5.095.794 — Entre Ríos, 3.772|77, 3.569, 31.719.393 — Total: 49.410.381.

RESOLUCION Nº 2.588 - Bs. As., 15|12|77. Ractifícase la Ley número 8.147, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, que autoriza a la Comuna de San Jenaro Norte a concretar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro con destino a financiar obras de pavimentación urbana, afectando en garantía los fondos de la Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales.

RESOLUCION Nº 2.589 - Bs. As., 15|12|77. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de La Rioja, a sancionar y promulgar una Ley, modificando la Ley 3713 del Presupuesto General para 1977.

RESOLUCION Nº 2.591 - Bs. As. 15|12|77. Convalídase y ratifícase la Ley número 813, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Misiones, que introduce modificaciones al Código de Procedimientos en lo Criminal, en lo relativo a las normas de atracción de los procesos.

RESOLUCION Nº 2.592 - Bs. As., 15|12|77. Convalídase y ractifícase la ley número 8.139, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, que ratifica el convenio de Transación celebrado entre la Municipalidad de Avellaneda y la señora Buenaventura Matilde Sellares de Wilhem, relativo a la permuta de terrenos.

RESOLUCION Nº 2.593 - Bs. As. 15|12|77. Ractifícase la Ley número 806, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Misiones, que exceptúa de las provisiones de la Ley 480 a las sociedades anónimas en las que el mayor accionista sea el Estado Provincial, permitiendo así la adjudicación de tierras fiscales.

RESOLUCION Nº 2.619 - Bs. As. 19|12|77. Ractifícase las leyes números 4.482 y 4.505, sancionadas y promulgadas por el señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, por las que se efectúan recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos para la adquisición de un avión Pilatus Turbo Porter y un Helicóptero Hiller.

RESOLUCION Nº 2.623 - Bs. As. 20|12|77. Ractifícase la Ley número 8.137, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, que autoriza al Ministerio de Hacienda para que a través de la Dirección General de Suministros proceda a llamar a licitación pública para la venta del paquete accionario de la Empresa Industrias Metalúrgicas Rosario.

RESOLUCION Nº 2.625 - Bs. As. 20|12|77. Convalídase y ractifícase la Ley número 4.334, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de San Juan, que implementa un nuevo régimen de pensiones por invalidez y a la vejez, en reemplazo del instituido por la Ley número 429.

RESOLUCION Nº 2.626 - Bs. As., 20|12|77. Ractifícase la Ley número 832, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Misiones, que introduce una modificación al Código de Procedimiento Penales.

RESOLUCION Nº 2.627 - Bs. As., 20|12|77. Ractifícase la Ley número 8.152, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, que dispone afectar los fondos de coparticipación vial en garantía del Convenio suscripto con Vialidad Nacional relacionado con la ruta 168.

RESOLUCION Nº 2.628 - Bs. As., 20|12|77. Ractifícase la Ley número 6.089, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, que incorpora dentro del régimen de remuneraciones previsto en la Ley 6.020, los agrupamientos de Personal Técnico Asistencial y Profesional Asistencial.

RESOL. Nº 2.629 — Bs. As. 20|12|77. Sustitúyanse en la Resolución número 2.198 la expresión "3552" por "3252", sobre ajuste de asignaciones familiares del personal permanente y temporario de la Administración Pública de la Provincia de Catamarca.

RESOL. Nº 2.630 — Bs. As. 20|12|77. Convalídase y ractifícase la Ley número 1.561, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Orgánica del Personal Policial.

RESOL. Nº 2.631 — Bs. As. 20|12|77. Convalídase y ractifícase las leyes números 2.116, 2.117, 2.110 y 2.108, sancionadas y promulgadas por el señor Gobernador de la Provincia de Chaco, sobre creación, supresión, revaluación y modificación de cargos dentro de la estructura orgánica de la Administración Pública Provincial.

RESOL. Nº 2.632 — Bs. As. 20|12|77. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero a sancionar y promulgar una ley, dejando sin efecto el Régimen de Fomento Ganadero de la Provincia para el establecimiento de nuevas actividades ganaderas y la expansión de las existentes.

RESOL. Nº 2.633 — Bs. As. 20|12|77. Ratifícase la Ley número 4.530, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, que dispone exceptuar por única vez a la Cooperativa Forestal "Los Pirpintos Limitada" de las obligaciones emergentes de la Ley número 4.381, en lo referente a préstamos acordados por el Gobierno de la Provincia.

RESOL. Nº 2.634 — Bs. As. 20|12|77. Ratifícase la Ley número 4.205, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, que otorga un aval en respaldo del préstamo que el Banco Nacional de Desarrollo otorgó a Bodegas y Viñedos Giol E. E. I. C. que destinó a obras de infraestructura.

RESOL. Nº 2.635 — Bs. As. 20|12|77. Ratifícase la Ley número 4.215, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, que exceptúa de las disposiciones de las Leyes de loteos de tierras, números 3596 y 3776, a diversos loteos efectuados por el Instituto Provincia de la Vivienda.

RESOL. Nº 2.637 — Bs. As. 20|12|77. Ratifícase la Ley número 1.251, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, que establece que el haber máximo de las prestaciones jubilatorias de agosto de 1977, equivalentes al que fija el Gobierno Nacional para las Cajas de Previsión para trabajadores en relación de dependencia.

RESOL. Nº 2.638 — Bs. As. 20|12|77. Ratifícase la Ley número 4.887, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, que adecuúa las disposiciones del Código Tributario y en lo referente a la base imponible para el pago del impuesto a las actividades lucrativas que corresponde abonar a las entidades financieras.

RESOL. Nº 2.639 — Bs. As. 20|12|77. Convalídase y ratifícase las Leyes números 996 y 997, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, que disponen el aumento de capital del Banco de la Provincia, la primera y la forma de su integración afectando para ello los fondos de la coparticipación federal de impuestos, la segunda.

RESOL. Nº 2.640 — Bs. As. 20|12|77. Convalídase y ratifícase la Ley número 6.080, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, que introduce modificaciones a la Ley de Obras Públicas número 4.150 disponiendo su actualización y ordenamiento.

RESOL. Nº 2.641 — Bs. As. 20|12|77. Ratifícase la Ley número 999, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, que aprueba la licitación pública convocada por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Estado de Economía y Hacienda para la compra de máquinas timbradoras de valores fiscales.

RESOL. Nº 2.642 — Bs. As. 20|12|77. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Salta a sancionar y promulgar una ley, derogando el artículo 94º de la Ley de Aranceles de Ingenieros, arquitectos y agrimensores, que establece una reducción de los honorarios por obras públicas.

RESOL. Nº 2.680 — Bs. As. 27|12|77. Ratifícase la Ley número 823, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de La Pampa, que establece un plan de fomento para el equipamiento de empresas que prestan servicio de transporte de pasajeros en la Provincia, exceptuando el transporte urbano.

RESOL. Nº 2.681 — Bs. As. 27|12|77. Ratifícase la Ley número 905, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Misiones, que modifica el artículo 18º de la Ley 762 estableciendo que el suplemento por subrogación será percibido por funcionarios o agentes que cumplan reemplazos transitorios.

RESOL. Nº 2.682 — Bs. As. 27|12|77. Ratifícase la Ley número 907, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Misiones, que incrementa el Cálculo de Recursos del Ejercicio 1977 en la suma de ciento treinta y siete millones quinientos mil pesos ($ 137.500.000), correspondientes a la cuenta especial creada por Ley 854 del Fondo Forestal Provincial.

RESOL. N. 2.683 — Bs. As. 27|12|77. Autoorízase al señor Gobernador de la Provincia de Misiones a sancionar y promulgar una Ley exceptuando por única vez a la Municipalidad de Oberá del régimen de contratación establecido por la Ley de Contabilidad, con el objeto de proceder a la compra directa de maquinarias destinadas al mantenimiento vial del municipio.

RESOLUCION Nº 2.436 — Bs. As. 30|11|77 Ratifícanse las Leyes números 4.663, 4.664, 4.665 y 4.717, sancionadas y promulgadas por el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, referentes al impuesto Inmobiliario, Impuesto a los Automotores, índice de actualización a las valuaciones vigentes e Impuesto a las Actividades Lucrativas, respectivamente.

RESOLUCION Nº 2.437 — Bs. As., 30|11|77 Convalídase y ratifícase la Ley número 4.8 6, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, que aprueba el acuerdo celebrado el 21 de marzo próximo pasado con el Automóvil Club Argentino, complementario de los acuerdos ratificados por la Ley Nº 4.748.

RESOLUCION Nº 2.438 — Bs. As., 30|11|77 Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz a sancionar y promulgar una Ley de enjuiciamiento de magistrados y funcionarios judiciales.

RESOLUCION Nº 2.439 — Bs. As., 30|11|77 Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar una Ley incrementando la pensión otorgada a la señora Rita Dávalos Vda. de Calderón por Ley número 632.

RESOLUCION Nº 2.440 — Bs. As., 30|11|77 Ratifícase la Ley número 2.149, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Chaco, que dispone el otorgamiento de un aval a favor de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en garantía de un crédito a otorgarse a la Municipalidad de Resistencia.

RESOLUCION Nº 2.472 — Bs. As., 2|12|77 Autorizar al Director General de Administración de este Ministerio a abonar, con cargo a la Cuenta Oficial Nº 4.863, radicada en el Banco de la Nación Argentina los montos que a continuación se indican a las siguientes provincias: Tucumán 8.204|325|77 — 3.551 — 31.399.051. — Formosa 208.340|77 — 3.552 — 33.579.517. — Santa Fe 208.402|77 — 3.553 — 53.286.950. — Entre Ríos 208.502|77 - 3.554 - 2.194.724. Misiones 3.507|77 — 3.555 — 49.085.941. Mendoza 667|77 — 3.556 — 64.306.765. Chubut 208.429|77 — 3.557 — 114.926.320 Córdoba 208.259|77 - 3.558 - 450.917.331 Catamarca 208.671|77 - 3.559 - 53.941.150 — San Juan 207.213|77 — 3.560 — 1.537.000.000. — Catamarca 208.687|77 3.561 — 25.251.103. — Santiago del Estero 208.570|77 — 3.562 — 233.004.232. La Rioja 10.349|77 — 3.563 - 136.137.501. Misiones 3.563|77 — 3.564 — 54.148.236. Catamarca 208.664|77 - 3.565 - 12.380.892.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 1.191 - Bs. As., 27|12|77 Elimínase el derecho de exportación para los productos incluidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación que figuran en la lista anexa a la presente resolución. — Artículo 2º: La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha. — 05.02.00 Cerdas de jabalí y de cerdo, pelo de tejón y otros pelos para cepillería, desperdicios de dichas cerdas y pelos. — 05.02.00.01 a Sin exclusiones. — 05.02.00.03. — 05.02.00.09 Los demás. — 05.03.00 Cerdas equinas y bovinas y sus desperdicios, incluso en capas, con o sin soporte de otras materias. — 05.03.00.01 a Sin exclusiones. — 05.03.00.03. — 05.03.00.09 Otras cerdas vacunas. — 05.03.00.11 a 05.03.00.13. Sin exclusiones. 05.03.00.19 Otras cerdas yeguarizas clasificadas. — 05.03.00.29 Las demás cerdas yeguarizas. — 05.04.00 Tripas, vejigas y estómagos de animales (excepto los de pescado) enteras o en trozos. — 05.04.00.01 a 05.04.00.06 Sin exclusiones. — 05.04.00.09 Los demás. — 05.06.00 Tendones y nervios, recortes y otros desperdicios análogos de pieles sin curtir. — 05.06.00.01 Descarnes y residuos de cueros para elaboración de colas, etc. — 05.06.00.09 Los demás. — 05.08 Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados o preparados simplemente, pero sin recortar en forma determinada, acidulados o desgelatinizados; polvos y desperdicios de estas materias. — 05.03.00.01 a 05.08.00.05 Sin exclusiones. — 05.08.00.09 Los demás. — 05.09.00 Cuernos, astas, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados aunque sin recortar en forma determinada incluso a los desperdicios y polvos, barbas de ballena y animales similares, en bruto o simplemente preparadas, pero sin recortar en forma determinada, comprendidas sus barbillas y desperdicios. — 05.09.00.01 a 05.09.00.03 Sin exclusiones. — 05.09.00.09 Los demás. — 05.14.00 Ambar gris, castóreo, algalia (civeta) y almizcle, cantáridas y bilis, incluso desecadas; sustancias animales utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, enfriadas, congeladas o conservadas provisionalmente en otras formas. — 05.14.00.01 a 05.14.00.06 Sin exclusiones. — 05.14.00.09 Los demás. — 05.15.00 Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los capítulos 1 a 3; impropios para el consumo humano. — 05.15.00.01 a 05.15.00.02 Sin exclusiones. — 05.15.00.09 Los demás. — 15.01.00 Manteca y otras grasas de cerdo prensadas o fundidas; grasa de aves de corral, prensada o fundida. — 15.01.00.01 a 15.01.00.03 Sin exclusiones. — 15.01.00.09 Los demás. — 15.02.00 Grasa y sebos (de las especies bovina, ovina, y caprina) en bruto o fundidas, incluidos los sebos llamados "primeros jugos" obteni-

dos de las mismas. — 15.02.00.01 Grasa natural congelada. — 15.02.00.02 Grasa vacuna de primer jugo en latas y/o tambores en blocks de 10 kg. y arriba. — 15.02.00.03 Grasa ovina de primer jugo. — 15.02.00.04 Grasa derretida vacuna comestible, en latas y/o tambores, en blocks de 10 kg. y arriba, otros de la misma posición. — 15.02.00.05 a 15.02.00.08 Sin exclusiones. — 15.02.00.11 a 15.02.00.14 Sin exclusiones. — 15.02.00.19 Demás grasas y sebos comestibles. — 15.02.00.29 Demás grasas y sebos incomestibles. — 15.03.00 Estearinas solas (estearina de manteca de cerdo); oleoestearina: aceite de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada; sin mezclas o preparación alguna. — 15.03.00.01 a 15.03.00.02 Sin exclusiones. — 15.03.00.09 Los demás. — 15.06.00 Las demás grasas y aceites animales (aceite de pie de buey, grasa de huesos y grasa de desperdicios, etc.). — 15.06.00.02 Aceite de patas. — 15.06.00.09 Los demás. — 15.13.00 Margarina, sucedáneos de la manteca de cerdo y demás grasas alimenticias preparadas .— 15.13.00.01 Margarina y palmitina. — 15.13.00.09 Los demás.

RESOLUCION Nº 1.204 - Bs. As., 27|12|77
Fíjase un reembolso del veinte por ciento (20 o|o) a las siguientes posiciones: 20.02.00.05 Tomates al natural o en conserva, jugo, pasta o salsa. 20.06.00.05 Duraznos. — El beneficio establecido en el apartado anterior entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma de la presente resolución y hasta el 30 de junio de 1978. — A partir del 1º de julio de 1978 las posiciones citadas retornarán al régimen establecido por resolución M.E. Nº 936 del 23 de diciembre de 1976.

RESOLUCION Nº 1.209 - Bs. As., 28|12|77
Redúcese al cero por ciento (0 o|o) los derechos de exportación para los productos comprendidos en las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación — 31.01.00.01 Guano de aves marinas. — 31.01.00.02 Guano de pingüino — 31.01.00.09 Los demás. — 31.02.01.00 Nitrato de sodio natural. — 31.02.02.00 Otros — Sulfato de amonio y urea (con un contenido en nitrógeno inferior o igual al 45 o|o), únicamente. — Otros de la misma posición. — 31.03.01.00 Escorias de desfosforización. — Fosfato Thomas, únicamente. — Otros de la misma posición. - 31.03.02.00 Otros. 31.04.01.00 Sales de potasio naturales en bruto. — 31.04.02.00 Otros. — 31.05.00.00 — Otros abonos: productos de este capítulo que se presenten en tabletas, pastillas y demás formas análogas o en envases de un peso bruto máximo de 10 kilogramos. — Abonos compuestos o complejos granulados o no, únicamente. — Otros de la misma posición. — La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

RESOLUCION Nº 1.210 - Bs. As., 23|12|77
Redúcese al cero por ciento (0 o|o) los derechos de exportación para los productos comprendidos en las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación — 27.01.01.01 Carbón de piedra. — 27.01.02.00 Otros. — 27.02.00.00 Lignitos y sus aglomerados. — 27.03.00.00 Turbas (incluida la turba para lecho de animales) y sus aglomerados — 27.04.00.01 Carbón de cok — Coque de hulla, únicamente. — Otros de la misma posición. — 27.04.00.02 Semicoque — De hulla, únicamente. — Otros de la misma posición. — 27.05.00.00 Carbono de retorta. — 27.05.01.00 Gas de alumbrado, gas pobre y gas de agua (partida discrecional). — 27.06.00.01 Brea o alquitrán de hulla. — 27.06.00.09 Los demás. — 27.08.01.00 Brea. — 27.08.02.00 Coque de brea. — 27.15.00.01 Asfalto. — 27.15.00.02 Rafaelita (asfáltica) — Molida únicamente. — Otras. — 27.15.00.09 Las demás. — La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

RESOL. Nº 1.176 — Bs. As. 12|12|77.
Destínanse al Consulado General Argentino en Hong Kong, dependiente de la Embajada Argentina en Gran Bretaña, al Consejero Económico y Comercial D. Juan Bautista Flaim a efectos de proceder a la apertura y asumir la titularidad de la Consejería Económica y Comercial en dicha ciudad.

RESOL. Nº 1.178 — Bs. As. 12|12|77.
Destínanse a la Consejería Económica y Comercial de la Embajada Argentina en La Haya (Holanda) al secretario Comercial de 1a. D. Sergio Bocanegra.

RESOLUCION Nº 36 — Bs. As., 6|1|78
Fíjanse un derecho del cinco por ciento (5 %) para las exportaciones del producto que a continuación se detalla: NADE 28.47.00.09. Designación Los demás - paratungstato de amonio. La modificación dispuesta en la presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma.

RESOLUCION Nº 37 — Bs. Aires, 6|1|78
Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación la siguiente posición: 15.08.00.09 los demás: aceite de patas sulfonado y aceite bromunados únicamente; otros de la misma posición. Incorpórase a la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación, las posiciones que se detallan a continuación con los niveles de derechos y/o reembolsos que en cada caso se indican: 15.08.00.02 Aceite vegetal bromado, 5 %; 15.08.00.09 Los demás: aceite de patas sulfonado únicamente, 0 %; otros de la misma posición, 0 %. La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

RESOLUCION Nº 38 — Bs. Aires, 6|1|78
Fíjanse los reembolsos que en cada caso se detallan para las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación: 22.04.00.00 Mosto de uva parcialmente fermentado o con la fermentación detenida sin utilización de alcohol, 15 %; 22.05.00.04 Mosto de uva con fermentación detenida por alcohol, 15 %. Lo dispuesto en el apartado anterior tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 1978, retornando luego los productos citados al régimen establecido por Resolución M.E. Nº 936 del 23 de diciembre de 1976.

RESOLUCION Nº 46 — Bs. Aires, 6|1|78
Fíjase el cero por ciento (0 %) de derecho de exportación para las siguientes posiciones: 25.15.00.01 Otros de la misma posición: 25.15.00.09 Otros de la misma posición: 25.16.00.01 Otros de la misma posición. Las modificaciones dispuestas en la presente resolución tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

RESOLUCION Nº 49 — Bs. Aires, 6|1|78
Déjase sin efecto lo dispuesto en el apartado 2º del Decreto Nº 2.861|72, exclusivamente para el producto que a continuación se detalla: 41.01.01.19 Cueros asnales y mulares. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su dictado.

RESOLUCION Nº 13 — Bs. As., 2|1|78.
Posición N.E. — Designación. — Mer- Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación: Posición N.E. — Designación. — Mercadería. — Exp. Nº 11.585|77 y Cde. 1|77: 02.01.01.11 Carne vacuna enfriada, trozos desosados; cortes del cuarto trasero. — Kuwait. — Con vigencia a partir del 5|4|77. — Expte. número 11.585|77 y Cde. 1|77. — 02.01.01.12 Lomos enfriados. — Kuwait. — Con vigencia a partir del 5|4|77. — Exptes. Nros. 13.623|77, 13.640|77 y 13.636|77. — 02.01.01.07 Carne vacuna congelada en trozos con hueso, cortes del cuarto trasero. — Túnez. — Con vigencia a partri del 14|7|77. — Expte. Nº 11.585|77 y Cde. 1|77. — 02.01.01.23 Carne vacuna congelada, trozos desosados, cortes de cuartos traseros. — Kuwait. — Con vigencia a partir del 5|4|77. — Exptes. Nros. 13.620|77 y 13.622|77. — 02.01.01.24 Carne vacuna congelada, manufactura. — Túnez. — Con vigencia a partir del 14|7|77. — Expte. número 13.035|77. — 02.01.02.01 Corderos congelados. — Martinica (Antillas Francesas). — Con vigencia a partir del 13|6|77. — 02.01.02.06 Carne ovina enfriada. — Martinica (Antillas Francesas). — Con vigencia a partir del 13|6|77. — Expte. Nº 13.643|77: 02.02.00.01 Pollos congelados. — República Popular del Congo. — Con vigencia a partir del 15|7|77. — Expte. número 13.334|77 y Cde. 1 y 2|77: 20.07.00.05 Mosto concentrado de uva, únicamente — U.R.S.S. — Con vigencia a partir del 29|6|77. — Expte. Nº 13.612|77: 30.03.00.05 Cápsulas (perlas) de éter. — Honduras. — Con vigencia a partir del 14|7|77. — Exptes. Nros. 12.568|77 y 12.569|77: 84.46.00.01 Máquina para pulir mosaicos. — Uruguay. — Con vigencia a partir del 23|5|77. — Expte. Nº 13.663|77: 84.59.02.03 Unidad fusora para material termoplástico. — Venezuela. — Con vigencia a partir del 18|7|77. — Expte. Nº 13.342|77: 89.02.00.00 Remolcadores. — Cuba. — Con vigencia a partir del 29|6|77. — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año, a partir de la fecha que en cada caso se indica. — Establécese que se deniegan las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto número 2.863|72, efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan: 13.621|77. — Carne vacuna congelada con hueso, cuartos compensados. — Túnez. — 11.585|77. — Lomos congelados. — Kuwait. — 13.678|77. — Tejidos de algodón o mezcla — Canadá. — 13.664|77. — Harina de trigo. — Colombia. — 13.644|77. — Bifes hamburguesas de carne picada. — Chile. — Modifícase la cita de la posición arancelaria incorporada en la Resolución M.E. Nº 848|77 en la forma que se indica a continuación: Donde dice: 89.01.02.02 — Catamarán. — Israel. — Con vigencia a partir del 26|10|77. Debe decir: 89.01.02.09 — Catamarán. — Israel.
Con vigencia a partir del 26|10|77.

Secretaría de Desarrollo Industrial

RESOLUCION Nº 3 — Bs. As., 2|1|78
Apruébanse la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Cominco S.A.I.C.I.F. y A. y Fratelli Pagnoni, obrante en el Expediente INTI número 104.647|75.

RESOLUCION Nº 4 — Bs. Aires, 2|1|78
Apruébanse la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencias de Tecnología del contrato celebrado entre Pinturas Lusol S.C.A. y Dr. Kurt Herberts & Co. G.m.b.h., obrante en el expediente INTI Nº 24.016|73.

RESOL. Nº 212 — Bs. As. 28|12|77.
Apruébanse la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Astilleros Vicente Forte S. A. M. C. I. y Ishikawajima Harima Heavy Industriales Co. Ltd., obrante en el expediente INTI Nº 62.143|77.

RESOLUCION Nº 9 — Bs. As., 12|1|78.
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos, Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Farmerit S.A.C.I. y C.H. Boehringer & Sohn, obrante en el expediente INTI número 104.659|75.

RESOLUCION Nº 10 — Bs. As., 12|1|78.
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología del contrato gratuito de marcas celebrado entre Prodesca S. A. I. C. y L'Oreal S.A., obrante en el Expediente INTI Nº 84.460|74.

RESOLUCION Nº 11 — Bs. As., 12|1|78.
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Duranor S.A.I.C. y Kellog Pan American Corporation, obrante en el Expediente INTI Nº 62.158|77.

RESOLUCION Nº 12 — Bs. As., 12|1|78.
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. y Concast Canadá Limited obrante en el Expediente INTI Nº 62.194|77.

RESOLUCION Nº 13 — Bs. As., 12|1|78.
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Sociedad Mixta Siderurgia Argentina y Dr. C. Otto y Cía. G.m.b.H., obrante en el expediente INTI Nº 15.112|76.

RESOLUCION Nº 14 — Bs. As., 12|1|78.
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología de la ampliación del contrato celebrado entre la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica y Magrini M.S.M. S.p.A., inscripto bajo el Nº 1.897, obrante en el Expediente INTI número 62.180|77.

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

RESOLUCION Nº 64 — Bs. As., 11|1|78.
Las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación de D.D.T. que se despachen por las posiciones de la N.A.D.I. 29.02.04.06 y 38.11.04.50, deberán presentarse acompañadas de una Certificación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en las que conste las cantidades de mercadería avaladas por la misma. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

RESOLUCION Nº 65 — Bs. As., 12|1|78.
Modifícanse los precios Indice y/o FOB Mínimos de Exportación, según corresponda, establecidos en la Resolución SECYNEI Nº 38|77 para los cereales, aceites y subproductos oleaginosos que se indican en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación incluidas en el Anexo de la presente Resolución.
10.01.00.01 Trigo, excluido para semilla — I Trigo pan — A granel con hasta un 15 o|o embolsado 116. — Más del 15 o|o embolsado 118.30. — II Trigo Candeal y/o Tangarrock — A granel con hasta un 15 o|o embolsado 146. — Más del 15 o|o embolsado 148.30. — 10.02.00.01 Centeno excluido para semilla — A granel con hasta un 15 o|o embolsado 105 — Más del 15 o|o embolsado 107.30. — 10.03.00.01 Cebada, excluida para semilla — A granel con hasta un 15 o|o embolsado 93 — Más del 15 o|o embolsado 95,65. — 10.03.00.03 Cebada cervecera — A granel con hasta un 15 o|o embolsado 93 — Más del 15 o|o embolsado 95,65 — 10.04.00.01 Avena, excluida para semilla — A granel con hasta un 15 o|o embolsado 80 — Más del 15 o|o embolsado 82,65. — 10.05.00.01 Maíz, excluido para semilla — A granel con hasta un 15 o|o embolsado 95 — Más del 15 o|o embolsado 97,30. — 10.07.00.01 Alpiste, excluido para semilla 235. — 10.07.00.05 Kafir, excluido para semilla — A granel con hasta un 15 o|o embolsado 76 — Más del 15 o|o embolsado 78,30. — 10.07.00.11. Mijo, excluido para semilla 95. — 10.07.00.13 Sorgo granífero, excluido para semilla — A granel con hasta un 15 por ciento embolsado granel con hasta un 15 o|o embolsado 76 — Más del 15 o|o embolsado 78,30. —11.02.03.03 Avena despuntada — A granel con hasta un 15 o|o embolsado 84 — Más del 15 o|o embolsado 86,65. — 12.01.01.01 Cacahuete o maní, excluido para semilla — A granel con hasta un 15 o|o embolsado 517 — Más del 15 o|o embolsado 519,65. - 12.01.04.01 Grano de soya, excluido para semilla — A granel con hasta un 15 o|o embolsado 220 — Más del 15 o|o embolsado 222,65. — 12.01.05.01 Semilla de lino, excluida para semilla — A granel con hasta un 15 o|o embolsado 183 — Más del 15 o|o embolsado 185,65. — 12.01.08.01 Semilla de girasol, excluido para semilla — A granel con hasta un 15 o|o embolsado 245 — Más del 15 o|o embolsado 247,65. — 15.07.01.00 Aceite de soya — Crudo a granel y/o en envases de 10 Kg. arriba 495. — 15.07.03.00 Aceite de cacahuete o maní — A granel y/o envasado 915. — 15.07.05.00 Aceite de girasol (maravilla) — A granel y/o envasado 519. — 15.07.07.00 Aceite de lino — A granel y|o envasado 305. — 23.02.00.12 Afrecho y afrechillo de trigo 79. - 23.02.00.13 Pellets de afrecho y afrechillo - De trigo a granel con hasta un 10 o|o embolsado 81. — 23.04.01 Tortas de semillas oleaginosas. — 23.04.01.01 De algodón 142. — 23.04.01.02 De girasol 130. — 23.04.01.03 De lino 173. — 23.04.01.04 De maní 200. — 23.04.01.06 De soya 195. — 23.04.02 Expellers. — 23.04.02.01 De algodón 142. — 23.04.02.02 De girasol 130. — 23.04.02.03 De lino 173. — 23.04.02.04 De maní 200. — 23.04.02.06 De soya 195. — 23.04.03 Pellets. — 23.04.03.01 De algodón. — De harina de algodón (hasta el 3 o|o de contenido graso) 137. — Tortas de algodón (más del 3 o|o de contenido graso) 142. — De expellers de algodón (más del 3 o|o de contenido graso) 142. — 23.04.03.02 De girasol — De harina de girasol (hasta el 3 o|o de contenido graso) 129. — De tortas de girasol (más del 3 o|o de contenido graso) 130. - De expellers de girasol (más del 3 o|o de contenido graso) 130. — 23.04.03.03 De lino — De harina de lino (hasta el 3 o|o de contenido graso) 154 — De tortas de lino (más del 3 o|o de contenido graso) 173. — De expellers de lino (más del 3 o|o de contenido graso) 173. — 23.04.03.04 De maní — De harina de maní (hasta el 3 o|o de contenido graso) 194. — De tortas de maní (más del 3 o|o de contenido graso) 200. — De expellers de maní (más del 3 o|o de contenido graso) 200. — 23.04.03.06 De soya — De harina de soya (hasta el 3 o|o de contenido graso) 189 — De tortas de soya (más del 3 o|o de contenido graso) 195. — De expellers de soya (más del 3 o|o de contenido graso) 195. — 23.04.04 Harinas y borras. — 23.04.04.01 Harina de algodón 136. — 23.04.04.02 Harina de girasol 128. — 23.04.04.03 Harina de lino 151 — 23.04.04.04 Harina de maní 193. — 23.04.04.07 Harina de soya 188.

RESOLUCION Nº 50 — Bs. Aires, 6|1|78
Establécese el plazo de vigencia correspondiente al anexo 1 y sustitúyense los plazos de vigencia de los anexos 7, 8 y 10 acordados por la Resolución SECENEI Nº 123 de fecha 5 de diciembre de 1977, en la forma que se señala: Anexo 1: Copolímero de estireno butadieno (SBR) caucho sintético Arpol 1778. Rige para permisos de embarque oficializados desde el 12|3|74 al 29|11|76, inclusive. — Anexo 7: Copolímero de estireno butadieno (SBR) caucho sintético Arpol 1502. Rige para permisos de embarque oficializados desde el 12|3|74 al 29|11|76, inclusive. — Anexo 8: Copolímero de estireno butadieno (SBR) caucho sintético Arpol 1502. Rige para permisos de embarque oficializados desde el 30|11|76 al 30|4|77 inclusive. — Anexo 10: Copolímero de estireno butadieno (SBR) caucho sintético Arpol 1006. Rige para permisos de embarque oficializados desde el 12|3|74 al 30|4|77, inclusive.

RESOLUCION Nº 2[illegible] — Bs. As., 28|12|77
Autorizar a los Usuarios Directos que se detallan en planilla anexa a presentar Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación en forma global por posición N.A.D.I., bajo el código 69, para elementos de reposición destinados a bienes de capital fijo, acompañando en todos los casos como anexo, planilla descriptiva conteniendo: a) Nombre y domicilio — b) Número de orden o secuencial de la presentación de la Declaración Jurada de Necesidades de Importación y posición N.A.D.I. consignada en la misma — c) Nómina de mercaderías por tipo. — d) Cantidad a importar de cada mercadería. — e) Precio unitario y valor total de cada mercadería. — Para la presentación de las Declaraciones Juradas de Necesidades

de Importación, deberán completar en el formulario los casilleros del 5 al 27 inclusive, la posición NADI, valor total y la descripción global de la mercadería. — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

RESOLUCION Nº 29 — Bs. As., 30|12|77.

Modifícanse los Precios Indice y|o FOB Mínimos de Exportación, según corresponda, establecidos en la Resolución SECENEI Nº 7|77 para los cereales, aceites y subproductos oleaginosos que se indican en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación incluidas en el Anexo de la presente Resolución. — Fíjase para las semillas de maní Posición NADE 12.01.01.01 y de girasol Posición NADE 12.01.08.01, los precios índice que se detallan en el anexo a la presente Resolución. — 10.01.00.01 Trigo, excluido para semilla - I. Trigo pan - A granel con hasta un 15 % embolsado, 116.— — Más del 15 % embolsado, 118,30 — II. Trigo Candeal y|o Tanganrock - A granel con hasta un 15 % embolsado, 146.— — Más del 15 % embolsado, 148,30. — 10.02.00.01 Centeno, excluido para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 75.— — Más del 15 % embolsado, 77.30. — 10.03.00.01 Cebada, excluida para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 90.— — Más del 15 % embolsado, 92.65. — 10.03.00.03 Cebada cervecera - A granel con hasta un 15 % embolsado, 90.— — Más del 15 % embolsado, 92.65. — 10.04.00.01 Avena, excluida para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 80.— — Más del 15 % embolsado, 82.65. — 10.05.00.01 Maíz, excluido para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 95.— — Más del 15 % embolsado, 97.30. — 10.07.00.01 Alpiste, excluido para semilla, 275.—. — 10.07.00.05 Kafir, excluido para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 76.— — Más del 15 % embolsado, 78.30. — 10.07.00.11 Mijo, excluido para semilla, 97.—. — 10.07.00.13 Sorgo granífero, excluido para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 76.— — Más del 15 % embolsado, 78.30. — 11.02.03.03 Avena despuntada - A granel con hasta un 15 % embolsado, 84.— — Más del 15 % embolsado, 86.65. — 12.01.01.01 Cacahuete o maní, excluido para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 517.— — Más del 15 % embolsado, 519.65. — 12.01.04.01 Grano de soya, excluido para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 227.— — Más del 15 % embolsado, 229.65. — 12.01.05.01 Semilla de lino, excluida para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 175.— — Más del 15 % embolsado, 177.65. — 12.01.08.01 Semilla de girasol, excluido para semilla - A granel con hasta un 15 % embolsado, 245.— — Más del 15 % embolsado, 247.65. — 15.07.01.00 Aceite de soya - Crudo a granel y|o en envases de 10 kg. arriba, 485.— — 15.07.03.00 Aceite de cacahuete o maní - A granel y|o envasado, 887.—. — 15.07.05.00 Aceite de girasol (maravilla) - A granel y|o envasado, 529.—. — 15.07.07.00 Aceite de lino - A granel y|o envasado, 295.—. — 23.02.00.12 Afrecho y afrechillo de trigo, 79.—. — 23.02.00.13 Pellets de afrecho y afrechillo - De trigo a granel con hasta un 10 % embolsado, 81.—. — 23.04.01 Tortas de semillas oleaginosas. — 23.04.01.01 De algodón, 142.—. — 23.04.01.02 De girasol, 130.—. — 23.04.01.03 De lino, 175.—. — 23.04.01.04 De maní, 204.—. — 23.04.01.06 De soya, 195.—. — 23.04.02 Expellers. — 23.04.02.01 De algodón, 142.—. — 23.04.02.02 De girasol, 130.—. — 23.04.02.03 De lino, 175.—. — 23.04.02.04 De maní, 204.—. — 23.04.02.06 De soya, 195.—. — 23.04.03 Pellets. — 23.04.03.01 De algodón - De harina de algodón (hasta el 3 % de contenido graso), 137.— — De tortas de algodón (más del 3 % de contenido graso), 142.— — De expellers de algodón (más del 3 % de contenido graso), 142.—. — 23.04.03.02 De girasol - De harina de girasol (hasta el 3 % de contenido graso), 129.— — De tortas de girasol (más del 3 % de contenido graso), 130.— — De expellers de girasol (más del 3 % de contenido graso), 130.—. — 23.04.03.03 De lino - De harina de lino (hasta el 3 % de contenido graso), 156.— — De tortas de lino (más del 3 % de contenido graso), 175.— — De expellers de lino (más del 3 % de contenido graso), 175.—. — 23.04.03.04 De maní - De harina de maní (hasta el 3 % de contenido graso), 198.— — De tortas de maní (más del 3 % de contenido graso), 204.— — De expellers de maní (más del 3 % de contenido graso), 204.—. — 23.04.03.06 De soya - De harina de soya (hasta el 3 % de contenido graso), 189.— — De tortas de soya (más del 3 % de contenido graso), 195.— — De expellers de soya (más del 3 % de contenido graso), 195.—. — 23.04.04 Harinas y borras. — 23.04.04.01 Harina de algodón. 136.—. — 23.04.04.02 Harina de girasol, 128.—. — 23.0.04.03 Harina de lino, 153.—. — 23.04.04.04 Harina de maní, 197.—. — 23.04.04.07 Harina de soya, 188.—.

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 4.614 - Bs. As., 26|12|77
Ubícanse en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 90.17.02.90 a las siguientes mercaderías: Bolsa de Materia Plástica Artificial herméticamente cerrada conteniendo en uno de sus extremos una guía con aguja para colectar sangre solidariamente adherida a la bolsa y dos conductos también incorporados a la misma a efectos de adaptar las guías para transfusión, conteniendo en su interior una solución anticoagulante; equipo para transfusión de sangre, compuesto por una bolsa para colectar sangre completa y una guía para transfusión de sangre de materia plástica artificial con o sin agua y ampolleta de goteo, y tubos de materia plástica artifical (guía) para transfusión sangre con o sin agua y ampolleta de goteo.

RESOLUCION Nº 4.615 - Bs. As., 26|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 25.19.00.50 a la siguiente mercadería: Magnesita Galcinada Natural.

RESOLUCION Nº 4.616 - Bs. As., 26|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 90.20.01.99 a la siguiente mercadería: Aparato analizador de componentes químicos en particular metales en forma de polvo, virutas, etc., basado en radiación X y posterior detección radioespectrométrica.

RESOLUCION Nº 4.642 - Bs. As., 26|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 83.13.00.02 a la siguiente mercadería: Tapa de hojalata para envases del mismo material con borde pestañado para el cierre de envases por medios mecánicos y en forma hermética que posee en su cara exterior una pieza adicional en forma de aro, adherida por medio de un remache a fin de facilitar su rápida apertura.

RESOLUCION Nº 4.643 - Bs. As., 26|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 84.45.24.98 u 84.45.24.99 de contar o no con Licencia Arancelaria a la siguiente mercadería: Prensa Mecánica de Doble Montante marca Canco para el corte de chapas de hojalata con matriz de 190 golpes por minuto.

RESOLUCION Nº 4.695 - Bs. As., 28|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 85.21.01.03 a la siguiente mercadería: Tubo de rayos para TV color desarmado compuesto por: Frente elaborado al que se le ha colocado la máscara metálica y el revestimiento fluorescente cono de vidrio con ánodo metálico y cuello cañón electrónico completo al que es necesario ensamblar por medio de soldadura y efectuar el vacío y el activamiento eléctrico.

RESOLUCION Nº 4.696 - Bs. As., 28|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 84.59.90.89 u 84.59.90.90, según se cuente o no con Licencia Arancelaria a la siguiente mercadería: máquina metalizadora por alto vacío de cristales ópticos con comando electrónico marca Ascot.

RESOLUCION Nº 4.697 - Bs. As., 28|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 49.03.00.00 a la siguiente mercadería: Librillos ilustrados a todo color con texto complementario y con figuras recortables que constituyen menos del 50 % del total incluidas las tapas referidos a personajes del Walt Disney y destinados a entretener a la vez que instruyen a los niños.

RESOLUCION Nº 4.698 - Bs. As., 28|12|77
Ubícase en la Posición N.A.D.E. 97.06.00.09 a la siguiente mercadería: Pelotas de tenis.

RESOLUCION Nº 4.713 - Bs. As. 30|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 85.21.01.03 a la siguiente mercadería: Tubo de rayos catádicos para TV Color (cinescopio), desarmado constituido por cañón electrónico y ampolla de vidrio elaborada, compuesta por frente de vidrio elaborado con revestimiento interior fluorescente, cono con ánodo metálico incorporado y cuello todo soldado y con su correspondiente malla metálica colocada.

RESOLUCION Nº 4.714 - Bs. As., 30|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 84.11.01.01 a la siguiente mercadería: Eyectores de vapor de función similar a las bombas de gases de fuerza viva utilizados en los evaporadores para recuperar vapor a una presión ligeramente superior al nivel de succión con fluido operativo proveniente de caldera.

RESOLUCION Nº 4.136 - Bs. As., 24|11|77
Ubícase en la Posición Arancelaria 84.15.01.89 u 84.15.01.90 de contar o no con Licencia Arancelaria, a la siguiente mercadería: Módulos termoeléctricos, marca Frigichip formados por 2 placas cerámicas soldadas a un número variable de elementos termoeléctricos en forma de cubos de aleación de teluriobismuto concebidos para producir un enfriamiento en una de sus caras, a costa de un calentamiento en la otra provocado por la circulación adecuada de corriente un fenómeno denominado "Efecto Peltier".

RESOLUCION Nº 4.218 - Bs. As., 29|11|77
Ubícase en la Posición Arancelaria NADE 84.59.02.09, a la siguiente mercadería: Equipo automático para tratamientos de acabado de superficies en piezas metálicas por medio de un proceso mecánico-químico roto-finish fundado en un abrasión por roce y la acción de compuestos químicos especiales, marca Osmio, Modelos ST4; ST-40; ST-12 y ST-12D.

RESOLUCION Nº 4.361 - Bs. As., 12|12|77
Ubícase en lo Posición Arancelaria NADI 90.17.01.01 a la siguiente mercadería: Aparato para estudios cardíacos, constituido por una cardioscopia o de potenciales cardíacos y una unidad reproductora como cardioscopía o cardiografía, denominándose el conjunto, electrocardiógrafo por medio de electrodos de contacto. de un solo canal.

RESOLUCION Nº 4.362 - Bs. As., 12|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria 85.21.01.99 NADI a la siguiente mercadería: Ampolla de vidrio formada por: frente con revestimiento fluorescente, máscara metálica incorporada como con ánodo metálico incorporado y cuello, todo soldado y conformando un único cuerpo y destinado a formar parte de un TRC para TV color.

RESOLUCION Nº 4.363 - Bs. As., 12|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 90.05.00.00 a la siguiente mercadería: Instrumento de óptica binocular (gemelos) de teatro, de simple estructura, plegables, constituidos por un armazón de cartón y una combinación de lentes montadas sobre aros de materia plástica artificial, sin prismas.

RESOLUCION Nº 4.364 - Bs. As., 12|12|77
Ubícase en la posición NADE 48.15.00.00 a la siguiente mercadería: Papel azul violaceo, impregnado con parafina, recortado en hojas cuadradas cuyos lados no exceden los 36 cm, con una inscripción accesoria, embalado en cajas de cartón, aptos para la envoltura de frutas.

RESOLUCION Nº 4.365 - Bs. As., 12|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 39.06.00.99 a la siguiente mercadería: Producto dextrano reticulado con epiclorhidrina, en pequeñas micrósferas y en envases de 60 y 120 gr.

RESOLUCION Nº 4.366 - Bs. As., 12|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 85.19.01.01 a la siguiente mercadería: Interruptor automático fotosensible para corriente alterna de 220 V de tensión nominal de alimentación.

RESOLUCION Nº 4.367 - Bs. As., 12|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 30.04.00.99 a la siguiente mercadería: Material de venda estéril que constituye una manufactura formada por varias capas de tela sin tejer, una de las cuales está recubierta con aluminio, presentado en envases con apósitos de 35 x 45 cm; 40 x 60 cm y 73 x 120 cm, para su venta al por menor y condicionado para su uso en sanatorios u hospitales.

RESOLUCION Nº 4.417 - Bs. As., 13|12|77
Ubícase en la posición NADE 97.06.00.09 a la siguiente mercadería: Piscinas para aire libre desmontables.

RESOLUCION Nº 4.432 - Bs. As., 15|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 38.19.02.99 a la siguiente mercadería: Cemento o argamasa refractaria a base de magnesita.

RESOLUCION Nº 4.433 - Bs. As., 15|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria 84.11.02.89 de contar con la respectiva licencia Arancelaria y, de no mediar esta circunstancia en la Posición 84.11.02.90 a la siguiente mercadería: Motocompresor de proceso de alta y media presión accionado por motor a gas natural incorporado apto para comprimir simultáneamente gas de síntesis de amoníaco en tres etapas, mezcla de recirculación de síntesis de amoníaco en una etapa, amoníaco gaseoso de proceso en una etapa y aire de reformación en tres etapas con 12 cilindros motores y 8 cilindros compresores, marca "Clark" Modelo TCVD 12-16.

RESOLUCION Nº 4.434 - Bs. As., 15|12|77
Ubícase en la posición NADI 59.12.00.00 a la siguiente mercadería: Tejido de punto recubierto en toda su superficie con una película metalizada dorada de color uniforme presentada en rollos de aproximadamente un metro de ancho.

RESOLUCION Nº 4.606 - Bs. As., 26|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 40.10.00.99 a la siguiente mercadería: Correa transportadora constituida por un alma de algodón y poliéster impregnada de caucho sintético policlorofreno de longitud indeterminada y ancho 1,70 m.

RESOLUCION Nº 4.607 - Bs. As., 26|12|77
Derógase la Resolución Nº 4.136|77 ANA, recaída en el Expediente Nº 415.107|77 que clasificara a la mercadería "Módulos termoeléctricos marca Frigichip formados por dos placas cerámicas soldadas a un número variable de elementos termoeléctricos en forma de cubos de aleación de telurio-bismuto concebidos para producir un enfriamiento en una circulación adecuada de corriente, un fenómeno denominado efecto Peltier," por haber sido clasificado oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda mediante Resolución número 135|75.

RESOLUCION Nº 4.608 - Bs. As., 26|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria NABALALC 85.03.1.99 incluida en la lista Nacional Argentina a la siguiente mercadería: Baterías de pilas secas no recargables, alcalinas o de mercurio, marca Mallory Duracell, modelos MN 1604 PX 23 Y, TRI 64 R.

RESOLUCION Nº 4.609 - Bs. As., 26|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 90.26.02.01 a la siguiente mercadería: Contador de agua del tipo a turbina.

RESOLUCION Nº 4.610 - Bs. As., 26|10|77
Ubícase en la Posición NADI 39.01.03.99 a la siguiente mercadería: Chapa de resina poliéster derivada del anhidrido itálico y otros ácidos no saturados (por entrecruzamiento) contiene en su interior fibras de vidrio al borosilicato 34 G%G como también óxido de titanio como pigmento blanco presentando una de sus caras graneada y la otra lisa.

RESOLUCION Nº 4.611 - Bs. As., 26|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 85.21.03.01 a la siguiente mercadería: Diodos emisores de luz.

RESOLUCION Nº 4.612 - Bs. As., 26|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 29.15|01.25 a la siguiente mercadería: Producto semisólido con caracteres de diaquil (diotil) sulfosuccinato de sodio, con propiedades tensioactivas.

RESOLUCION Nº 4.613 - Bs. As., 26|12|77
Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 87.03.00.99 a la siguiente mercadería: Hidroelevador marca Hi-Ranger, modelo 10-90I montado sobre camión marca International Harvesver Cº modelo F-5050, motor I.H.C. diésel de 200 HP, diseñado específicamente para tareas en líneas de muy alta tensión.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la fecha de la última publicación al señor LACUESTA, ALBERTO W., C. I. 413.370, para que comparezca ante el Cuerpo de Inspectores de Cambio (Bartolomé Mitre 760, piso 4º, Capital) munido de documento de identidad. — Publíquese por cinco días.

e. 23|1 Nº 14.010 v. 27|1|78

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA

Resolución Nº 56

Buenos Aires, 10 enero 1978.

Visto lo peticionado en el expediente Nº 652.153|77 por la Dirección Nacional de Química, solicitando actualizar el "valor unitario" de cada unidad numérica establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 70 de fecha 10 de enero de 1976 y que de acuerdo a la facultad otorgada por dicha norma legal en su artículo 24.

El Ministro de Economía, resuelve:

Artículo 1º: Elévase a la suma de pesos doce ($ 12,00) el "valor unitario" de cada unidad numérica establecido en el artículo 1º de la tarifa de análisis de la Dirección Nacional de Química, aprobada por Decreto Nº 70 de fecha 10 de enero de 1976.

Artículo 2º: El valor asignado entrará en vigor a partir de los quince (15) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º Regístrese, comuníquese y remítase a la Dirección Nacional de Química a sus efectos.

e. 23|1 Nº 14.008 v. 23|1|78

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA

Resolución Nº 60

Buenos Aires, 10 enero 1978.

Visto el sistema de "Servicios Preferenciales" implantado en la Dirección Nacional de Química por Decreto Nº 1.548 del año 1958, modificado por los Decretos Nros. 5.575|59, 2.444|61, 1.998|63, 11.204|65, 1.282|66, 3.248|68, 600|72, 1.689|74 y 2.809 de fecha 5 de noviembre de 1976, y considerando:

Que resulta necesario actualizar los valores de las sobretasas que por tal concepto se abona, para hacer frente al constante aumento de los costos de drogas, instrumental científico y demás elementos utilizados en la realización de los análisis que se practican por dicho régimen.

Que posibilita la agilización de dichos servicios permitiendo un mayor rendimiento en el normal desarrollo de las tareas, al contar con una cantidad de personal dedicado a ellos en forma casi exclusiva, el cual puede encarar el análisis de muestras pertenecientes a productos cada vez más complejos, y al mismo tiempo, equiparar las retribuciones que le corresponden a los agentes afectados a esas tareas con las remuneraciones que perciben.

Que su revaloración y concreción posibilitará cumplir con racionales y primarios requerimientos, que dará término al implícito consentimiento de ilógicas y arbitrarias distorsiones remunerativas.

Que el funcionamiento del régimen cuya modificación valorativa se propicia, se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales, que determina el artículo 26 de la Ley de Contabilidad.

Que acorde a la facultad conferida, concerniente a la modificación y actualización de los valores respectivos, que otorga el artículo 2º del decreto número 2.809 de fecha 5 de noviembre de 1976.

Por ello,

El Ministro de Economía, resuelve:

Artículo 1º — Actualízanse los importes del sistema de "Servicios Preferenciales" implantados en la Dirección Nacional de Química, por decreto Nº 1.548|54 y sus modificatorios Nros. 5.575|59, 2.444|61, 1.998|63, 11.261|65, 1.282|66, 3.243|66, 600|72, 1.669|74 y 2.309|76, consignados en sus artículos 2º y 5º, en la forma que seguidamente se indica:

a) (Artículo 2º) — Modifícanse las sobretasas de pesos un mil ciento treinta y dos ($ 1.132) y pesos un mil trescientos treinta y nueve ($ 1.339) por las de pesos dos mil seiscientos cuarenta y cinco ($ 2.645) y pesos tres mil ciento cinco ($ 3.105), a abonar por los interesados para obtener la prestación de "Servicios Preferenciales" si el mismo se cumple en días hábiles, o si lo fuera en sábados, feriados, días inhábiles, o de asueto administrativo, respectivamente.

b) (Artículo 5º) — Sustitúyense los valores a abonar al personal afectado al servicio de que se trata, por cada turno extraordinario ya sea que éste se realizara en días hábiles, o en días sábados, feriados, inhábiles o de asueto administrativo y la suma a liquidar en concepto de gastos por comida, cuando la demanda del servicio así lo requiera.

1) Personal profesional y técnico: de pesos ciento ochenta y cinco ($ 185) a pesos cuatrocientos veinticinco ($ 425) y de pesos doscientos veintiocho ($ 228) a pesos quinientos veinticuatro ($ 524).

2) Personal administrativo y mantenimiento y producción: de pesos ciento cuarenta y cuatro ($ 144) a pesos trescientos treinta y uno ($ 331) y de pesos ciento setenta y ocho ($ 178) a pesos cuatrocientos nueve ($ 409).

3) Personal de Servicios generales: de pesos ciento cinco ($ 105) a pesos doscientos cuarenta y uno ($ 241) y de pesos ciento treinta ($ 130) a pesos doscientos noventa y nueve ($ 299).

4) Gastos por comida: de pesos doscientos siete ($ 207) a pesos quinientos cuarenta y tres ($ 543).

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

23|1 Nº 14.009 v. 23|1|78

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANAS DE LA CAPITAL

Expediente Nº 600.872|77

Se hace saber que en el presente expediente recayó fallo Nº 719|77, que dice: "Buenos Aires, 19 de julio de 1977, Absolviendo al señor ISAAC TORIBIO CARDENAS MIRANDA (C.I. número 7.095.867), con relación a 3 relojes Seiko; 1 cámara fotográfica Asahi Pentax; 1 calibre de presión para neumático Dunlop; y 1 reproductor a cassette Westminister, de la infracción que se le imputa en autos, por aplicación del art. 1.054, de la Ley Nº 510. Condenando a Isaac Toribio Cárdenas Miranda a sufrir el comiso irredimible del resto de las mercaderías secuestradas y al pago de una multa igual a tres veces su valor en plaza, es decir de pesos ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta ($ 869.840), por aplicación del art. 198, de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y modificatorias). Intímase al señor Isaac Toribio Cárdenas Miranda a la cancelación de la suma señalada en el art. 2º de conformidad con lo establecido en el art. 63, párrafo 2º y 95 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y modificatorias), entre ellas la Ley Nº 21.369. Proceder a la devolución sin cargo de la mercadería que se absuelve trabando embargo preventivo sobre la misma de acuerdo a los arts. 95, 102 y 104, de la Ley de Aduanas, hasta tanto sean satisfechas las penas aplicadas, haciendo la salvedad de esta medida precautoria quedará automáticamente levantada con la cancelación del cargo respectivo. "Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.). Por Resolución Nº 3.094|77 se resuelve: "Buenos Aires, 12 de setiembre de 1977 No Aprobar el art. 1º del Fallo Nº 719|77 del Departamento Contencioso Capital en lo que fuera motivo de elevatoria. Condenar al comiso de la mercadería allí mencionada y al pago de una multa accesoria igual a tres veces su valor en plaza que asciende a la suma de pesos 155.100 en los términos del art. 198 de la Ley de Aduanas. Modificar el importe de la multa mencionada en el art. 2º del Fallo del Departamento Contencioso Capital que debe ascender a la suma de $ 867.840. Fdo.: Contraalmirante Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduana.

e. 23|1 Nº 13.662 v. 23|1|78

Expediente Nº 601.652|77

Se le hace saber al Sr. UBALDO CHAZARRETA, que en el expediente Nº 601.652|77, se ha resuelto lo siguiente: Buenos Aires, 23 de diciembre, del corriente año, cítase a efectos por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el art. 192 de la Ley de Aduana TO-1962 y sus modific. y recibirle declaración indagatoria en los términos del Art 116 de la misma ley a la audiencia del día 28 de febrero de 1978 a las 13 horas, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía en los términos del Art. 48 del mismo cuerpo legal. Téngase presente lo prescripto por el Art. 117, como asimismo lo normado por los arts 27 y 28 de dicha Ley de Aduana: Art 1º, incs. f) de la Ley Nº 19.549 y Decreto reglamentario Nº 1759|72 Art. 31|43 y 36.

e. 23|1 Nº 13.663 v. 23|1|78

Expediente Nº 600.036|77

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1977.

Se le hace saber al Sr. RUBEN O. MENINATO, providencia recaída en el Expte. Nº 600.036|77 de esta Administración Nacional de Aduanas, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 5 Ago. 1977, córrase vista de todo lo actuado al Sr. Rubén O. Meninato, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda prueba conducente de que intente valerse en un solo escrito, bajo expreso apercibimiento de declararse rebelde, todo conforme con lo prescripto en los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modif. por imputársele la infracción prevista y penada en el art. 172, primero y segundo párrafo de la Ley de Aduanas citada. Al mismo tiempo se le hace saber a la mencionada persona, que el total de derechos y demás gravámenes oportunamente dispensados asciende a la suma de $ 22.616, y que además deberán nombrar un representante común para la tramitación de la presente causa, en los términos de los artículos 1º, inc. b) de la Ley Nº 19.549 y arts. 31|33 y 36 del Decreto Nº 1.759|72. Notifíquese. — Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.) Dpto. Contencioso Cap. N.I.F.

e. 23|1 Nº 13.656 v. 23|1|78

Expediente Nº 600.387|77

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1977.

Se le hace saber a la firma GOREY S. A., que en el Expediente Nº 600.387|77 de esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído el Fallo A.N.C.C. Nº 1.298|77 que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 8 de noviembre de 1977, Fallo: 1º) Condenando a la firma Gorey S. A. al pago de una multa atenuada igual a $ 5.000 (son pesos cinco mil) en los términos del Art. 140 ter. y 171 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962 y modif. y art. 1.056 de la Ley 810. — 2º) Intímese a la cancelación de la suma señalada precedentemente de conformidad a lo establecido en el Art. 63, párrafo 2º y art. 95 de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y modif. por la Ley número 21.369. — 3º) Elévese al Superior para su aprobación, en los términos de Ley. 4) ...Firmado: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.) Dpto. Cont. Capital. Aprobado por Resolución A.N. A.J.S.U. Nº 4.548|77. — Firmado: Contralmirante Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas". Horario de Atención al Público: De 12.30 a 16.30 horas.

Nota: Durante el mes de enero de 1978, todos los términos procesales serán suspendidos.

c. 23|1 Nº 13.658 v. 23|1|78

Expediente Nº 602.096|76

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1977.

Se notifica a la firma C.A.D.I., COMPAÑIA ARGENTINA DE INTERCAMBIO, que en el Expediente de referencia, ha recaído Resolución A.N.A. número 4.506|77 que resuelve: Art. 1º: Revocar el Fallo 783|77 del Departamento Contencioso Capital, en cuanto absuelve de la infracción en estudio a la firma C.A.D.I. — Art. 2º: Condenar a la firma C.A.D.I. Cía. Argentina de Intercambio por infracción al Art. 140 ter. de la L.A. vigente en los términos del Art. 171, inc. a) del mismo texto legal a una multa igual a dos veces el valor F.O.B. de la mercadería exportada que asciende a $ 2.064,50 y a una multa igual a dos veces el perjuicio fiscal ocasionado atento lo normado por el Art. 171, 3er. párrafo que asciende a la suma de $ 6,18. — Art. 3º: Intimar al pago de las sumas mencionadas en el Art. 2º de la presente Resolución en los términos del art 1º de la Resolución Nº 2.239|76. — Fdo.: Contralmirante Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

Nota: En el mes de enero de 1978, se encuentran los términos procesales suspendidos.

e. 23|1 Nº 13.657 v. 23|1|78

Se le hace sabe al señor Peter Wright, que en el expediente Nº 602.083|77 ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 12 de diciembre de 1977". Córrase vista de todo lo actuado a ... PETER WRIGHT, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y modificatorias), imputándosele la infracción prevista y penada por los arts. 140 ter. y 171 del citado texto legal. Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar un tercero invocando un derecho que no sea el propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado en caso que no fuere profesional del derecho y a acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962 y sus modificatorias); Ley Nº 19.549|72 y Decreto Nº 1.759|72, art. 36. Asimismo los directores, gerentes o administradores, deberán unificar personería, bajo apercibimiento de su designación de oficio en los términos del art. 36 del Decreto Nº 1.759|72. — Firmado: Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.) Departamento Contencioso Capital.

e. 23|1 Nº 13.930 v. 23|1|78

Se hace saber a Pierre Tudal que en el sumario Nº 600.558|77 se ha resuelto lo siguiente: "Fallo A.N.C.C. Nº 1.470|77 — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1977. — Art. 1º: Condenar a PIERRE TUDAL al comiso irredimible de la mercadería secuestrada y al pago de una multa con destino al Fisco, que asciende a la suma total de ($ 16.000) dieciséis mil pesos. ... Art. 192 de la Ley de Aduanas en vigencia. — Art. 2º: Intímase a Pierre Tudal a la cancelación de la multa señalada en el art. 1º, en los términos del art. 63, 2º párrafo, de la Ley de Aduanas mencionada ... — Firmado: Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.).

e. 23|1 Nº 13.931 v. 23|1|78

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de Valores Nacionales Ajustables-1976-86 de v$n. 10.000.— Nº 6.000.579 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 11.000.— e. 27|12 Nº 55.907 v. 30|12|77

e. 2|1 Nº 55.907 v. 27|1|78

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 20|12 al 26|12|77.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª serie" de $ 91.517 Nros. 1.353.638|60.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1977.

$ 18.000.— e. 3|1 Nº 57.669 v. 31|1|78

e. 1|2 Nº 57.669 v. 3|2|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie de v$n 80, Nros. 268.710|711 y de v$n 800, Nros. 2.108.329|330; 2.300.940; 2.332.498; 2.349.261; 2.399.347 y 2.444.774|776, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1977.

$ 23.000.- e.2|1 Nº 57.434 v.31|1|78

e.1|2 Nº 57.434 v.2|2|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 10 de valores Nacionales Ajustables de $ 16.402,50 Nros 916 149 158.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1977.

$ 19.500.- e.6|1 Nº 58 089 v.31|1|78

e.1º|2 Nº 58.089 v. 6|2|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los posibles interesados que dispuso suspender el concurso de méritos, títulos y antecedentes entre firmas de Ingenieros Consultores para la realización de un programa de asistencia técnica vinculada con el cálculo del refuerzo de los pavimentos flexibles

e.17|1 Nº 13.337 v.23|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al Sr. Presidente de la COOPERATIVA DE PROVISION DE FARMACIAS LIMITADA COFAPOM, Matrícula Nº 5.098, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 739|77, lo instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

e.20|1 Nº 13.960 v.24|1|78

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al Sr. Presidente de "FEMAC" COOPERATIVA DE PROVISION LIMITADA (FERIANTES MUNICIPALES DE ACHURAS Y CORDERO, COOPERATIVA DE PROVISION LIMITADA), Matrícula Nº 7133, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 757|77, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

e.20|1 Nº 13.961 v.24|1|78

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al Sr. Presidente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "VALLE DE UCO" LIMITADA DE MENDOZA, Matrícula Nº 6980, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 773|77, lo instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

e.20|1 Nº 13.962 v.24|1|78

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al Sr. Presidente de la COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA "PUEBLOS REUNIDOS", Matrícula Nº 5.190, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 717|77, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

e.20|1 Nº 13.963 v.24|1|78

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA.

Cítese por diez (10) días al Sr. Presidente de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAPITAL FEDERAL LIMITADA, Matrícula Nº 339, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 738|77, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

e.20|1 Nº 13.959 v.24|1|78

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACOSTA, Rafael Arcángel
ACUÑA, Salvador
AMICONE, César Manuel
AVALO, Justo Porfirio
AVENDAÑO SOSA, Atilio
AYALA, Miguel Angel
BARTECKI, Félix
BAYON, Aurelio Damián
BAZZETTI, Héctor Victorio
BONO, Abel Bartolomé
BRENNAN, Santiago Oscar
CABRERA, Sulpicio Alberto
CAIMILLA SOTO, Vicente

CAMPOMAR, Héctor
CAMPORRO Armando Rubén
CARCAMO VARGAS, José Héctor
CARDENA CARDENAS, Osvaldo René
CORDERO Carlos Alberto
CORONEL, Primero Indalecio
CORTEZ, Fermín
CROSETTI, Domingo David
CURRI, Abelardo
DALPRA, Alfredo
D'BERNARDI Juan Carlos
DIAZ, Angel Vicente
DIAZ, Omar Cupa
ESCALONA, Roberto del Carmen
FERNANDEZ, Antonio
FERNANDEZ, Carlos Alberto
FONDACARO, Francisco Alberto
FREGUELLE DE NOMDEDEU, Adelina
FRIGUGLIETTI Norberto Omar
GIMENEZ, Francisco
GONZALEZ, Reinaldo Ramón
GUENTEN GUENTELICAN José Nivaldo
HASME, Remigio Alfredo
LAZO, Oscar Martín
LEGUIZAMON Carlos Ernesto
LEGUIZAMON, Urbano
LENCINAS, Néstor Gabriel
LOMEZ, Julio Rodolfo
MARIHUEICO OYARZO, José Luis
MARTINEZ, Alberto
MARTURANO, Juan Carlos
MATIENZO SOLIZ, Oscar
MELIAN, Francisco
MENDOZA, Miguel
MIRANDA PAREDES, Juan Segundo
MONTECHIARINI, Atilio Enrique
MONZON, Antonio Claudio
MORALES, Norma
MORENO Emilio Justo
NUÑEZ, José
OJEDA, Juan Felipe
OLIVAR, Sipriano Eraldo
PALAVECINO, Jorge
PALLAS, Ricardo Antonio
PAREDES TOLEDO, José Urpertino
PAZ, Julio César
PEREYRA, Alberto Nicolás
PEREYRA Amaro Luis
PEREZ, Jorge Alberto
PEREZ, José Luis
PILATO, Gabriel
LANAS, Carlos Alberto
QUELIN, Remigio
REGIS, Enrique Juan
REGNER, Roberto Miguel
ROBERTO, Roberto Nelson
ROMANO Aníbal Arnoldo
RUIZ, Virgilio Inocencio
SABICH BRUJ, Miguel
SERRANO, Beltrán
SOSA, Egidio
SQUADRITO, Santo
TACUL NAUTO, José Nelson
TARRIO, Eduardo Carlos
TOLABA, Rufino
TOLOSA, Gricelda Damar
TOMMASI, Luis Omar
URUNAGA, Gregorio
VALENZUELA, Carlos
VARGAS, Barria Benjamín
VENASSI, Pablo
VENEZIA, José Salvador
VERA CARDENAS, José Moisés
VERA NAVARRO, Francisco
VERA VEAS Manuel Bernardo
VILLALBA, Arsenio
YOURCHAK, Israel David
ZAMATARO, Raúl Antonio
ZAPPA, Mario Walter

e. 10|1 Nº 13.688 v. 23|1|78

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, P. B. Capital
T. E. 46-9841 int. 462-487
Licitación Pública Nº 140

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de enero de 1977 a las 10.30 horas a efectos de contratar la conservación de cilindros de máquinas rotativas.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

c. 23|1 Nº 14.006 v. 24|1|78

Secretaría de Información Pública

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 22|77

Llámase a Licitación Pública Nº 22|77 por la provisión de válvulas.

Pliego de condiciones en Dpto. de Compras. Viamonte 153, Capital Federal, días hábiles excepto miércoles, de 15.30 a 17.30 hs.

Apertura: 15 feb 1978, Hora: 12.30.

e. 23|1 Nº 14.001 v. 24|1|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 57|78

Fíjase el día 30 de enero de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 57|78 "para la adquisición de elementos de limpieza con destino a la Escuela Superior de Policía".

e. 23|1 Nº 13.990 v. 24|1|78

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14|78
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 14|78 para la adquisición de un camión equipado con motor Diesel, para una capacidad de carga de 6.000 kg aproximadamente. Apertura de las ofertas 31 de enero de 1978, a las 14 horas. Consultas y retiro de pliego: en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, sita en Avda. Julio A. Roca 721, 3er. piso ofic. 310, Capital, en el horario de 12 a 19 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 23|1 Nº 14.003 v. 24|1|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente: 94912|77DN

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 31|1|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: 1.000 capas impermeables y 500 pares de botas de goma, con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 23|1 Nº 13.985 v. 24|1|78

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Abastecimiento-Compras
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|78, cuya apertura se fija para el día 9 de febrero de 1978, a las 10.30 horas en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de:

Hasta 100 tns de plomo recuperado, en placas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, 1er. piso, oficina 148, Capital Federal, previo pago en las respectivas tesorerías del importe de $ 250.— valor del pliego.

e. 23|1 Nº 13.998 v. 1|2|78

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
B. ING. CONST. 601
Licitación Pública Nº 15|78

Apertura: 30 de enero de 1978.
Hora: 10.
Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires (Servicio de Finanzas).
Destino: Escuela de Cadetes "Ramón L. Falcón", Policía Federal Argentina, sita en Strangford y Escalada, Capital.
Objeto: Provisión de materiales mano de obra, equipos y herramientas para la ejecución de las instalaciones sanitarias.
Precio del legajo: $ 800.
Presupuesto oficial: $ 61.196.460.
Venta del legajo e informes: de lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente, en Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires Código Postal: 1603.

e. 23|1 Nº 13.976 v. 27|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 142|77
Expediente Nº 311-000867-77-1

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de febrero de 1978, a las 11 horas, tendiente a la Contratación hasta el 30|4|78 de Abono mensual por los servicios de mecánica integral a prestar a 34 vehículos del Organismo, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que sirve de base al presente llamado, el que se encuentra a disposición de los interesados en División Contrataciones — San Martín 430, 2º Piso — Of. 202 — Mza. y en U.A.P.E. — Avda. de Mayo Nº 1157 — Capital Federal.

Valor del pliego: dos mil pesos ($ 2.000).

e. 23|1 Nº 13.965 v. 24|1|77

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 171|77
Expediente Nº 311-000929-77-7

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de febrero de 1978 a las 11 horas, tendiente a la Contratación por el Servicio Integral de Limpieza, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que sirve de base al presente llamado, el que se encuentra a disposición de los interesados en División Contrataciones —San Martín 430 — 2º piso, Of. 202 — Mza. y en U.A.P.E. — Av. de Mayo Nº 1157 — Cap. Federal.

Valor del Pliego: Cinco mil pesos ($ 5.000).

e. 23|1 Nº 13.966 v. 24|1|77

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 176|77
Expediente Nº 311-000918-77-5

Llámase a licitación Pública, para el día 15 de febrero de 1978 a las 11 horas, tendiente a la Contratación por el Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Máquinas de Escribir y Calcular por el Año 1978, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que sirve de base al presente llamado, el que se encuentra a disposición de los interesados en División Contrataciones — San Martín 430 — 2º Piso — Of. 202 — Mza. y en U.A.P.E. — Av. de Mayo Nº 1157 — Capital Federal.

Valor del Pliego: mil pesos ($ 1.000).

e. 23|1 Nº 13.967 v. 24|1|77

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 178|77
Expediente Nº 311-001001-77-6

Llámase a Licitación pública para el día 10 de febrero de 1978, a las 11 horas, tendiente a la Adquisición de Tarjetas para Perforar, Formularios Continuos, Cintas, Rodillos, Cassetes y Carretes, para S.C.D., de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que sirve de base al presente llamado, el que se encuentra a disposición de los interesados en División Contrataciones — San Martín 430 — 2º piso — Of. 202 — Mza. y en U.A.P.E. — Av. de Mayo Nº 1157 — Capital Federal.

Valor del Pliego: cinco mil pesos ($ 5.000).

e. 23|1 Nº 13.968 v. 24|1|78

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
Licitación Pública CMC Nº 7|77

Obra: Edificio Central Telefónica.
Presupuesto Oficial $ 551.000.000. —
Depósito de Garantía de Oferta $ 5.510.000. — Plazo de Ejecución de la Obra: 550 días corridos.
Precio del Pliego $ 150.000. —
Fecha de Apertura de las Ofertas: 6 de marzo de 1978, 16 horas.
Lugar de Apertura de las Ofertas: Maipú 215, 3º piso, capital.
La documentación podrá ser consultada y adquirida en la Sede de la Corporación, Reconquista 609, piso 6º, Capital, los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el lugar fijado para la apertura de las mismas, hasta las 16 horas del día 6 de marzo de 1978.

e. 23|1 Nº 13.997 v. 31|1|78

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 109|77, para la contratación de un servicio de limpieza y desinfección en el edificio de la Aduana de Córdoba.

Apertura: 31 de enero de 1978, a las 15,45 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 23|1 Nº 13.973 v. 24|1|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78, para adquirir pinturas, pinceles, lijas, rodillos, etc.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón Nº 359, 2º piso, Capital, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de: Fotocopias de Inscripción en los Registros de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar en el supuesto de no corresponderle su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 31 de enero de 1978, a las 13 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurrán en la dirección arriba mencionada.

Precio del pliego: $ 250.—.

e. 23|1 Nº 13.993 v. 24|1|78

JUNTA NACIONAL DE CARNES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Expediente Nº 13.973|77.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78 para el día 27 de enero de 1978, a las 15 horas, con el objeto de concretar reparaciones y construcciones a efectuar en el Galpón Kuker ubicado en la Unidad II de la Junta Nacional de Granos, en Puerto Madero (entrada por la calle Cangallo), con una superficie aproximada a 1.003 m2.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurrán.

e. 23|1 Nº 13.994 v. 24|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 6|78, para el día 2 de febrero de 1978, a las 17 horas, para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de máquinas Gestetner y Roneo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 23|1 Nº 13.977 v. 25|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 8|78, para el día 6 de febrero de 1978, a las 17 horas, para la contratación de un servicio de limpieza de los locales que ocupa la Delegación Administrativa de la Provincia de Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 23|1 Nº 13.969 v. 25|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22|78 para el día 7 de febrero de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de útiles de oficinas y elementos para electricidad.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 23|1 Nº 13.971 v. 27|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23|78, para el día 7 de febrero de 1978, a las 16 horas, para la adquisición de resmas de papel obra 1ª alisado y vergé.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 23|1 Nº 13.970 v. 27|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24|78, para el día 8 de febrero de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de una pulverizadora con tanque de fiberglass.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 23|1 Nº 13.972 v. 27|1|78

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 6/78 para el día 27 de enero de 1978, a las 15 horas, para contratar un servicio de lavado periódico de vidrios del edificio de dicha Secretaría de Estado, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados: Av. Julio A. Roca 651, 3er piso, sector 3, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 23|1 Nº 13.981 v. 24|1|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 23.906-L-1977

Licitación Pública Nº 6609 para contratar el "alquiler de vivienda en Capital Federal o Gran Buenos Aires".

Precio pliego: $ 500.00.

Presentación de propuestas: 27 de enero de 1978 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 23|1 Nº 13.982 v. 24|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 212|78

Licitación Pública Nº 758|78.
Impresión de formularios varios.
Apertura: 31|1|78. Hora: 8. V. P. $ 1000.
Licitación Pública Nº 759|78.
Repuestos para locomotoras Alco, materiales maquinados.
Apertura: 31|1|78. Hora 9. V. pliego: $ 1.500.
Informes y venta de pliegos: en Pcia. de Buenos Aires, Depto. Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos) Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e. 23|1 Nº 13.983 v. 25|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras
Licitación Pública Nº 976|78

Modificación de vías y cambios en sector correspondiente a los galpones de alistamiento coches de pasajeros en playa cochera Km 4.

Apertura el 13 de febrero de 1978, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 3.000.
Presupuesto oficial: $ 11.027.000.
Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 7.30 a 13.45 horas, calle Guanahaní 323, Buenos Aires.

e. 23|1 Nº 14.007 v. 25|1|78

OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 para la adquisición de:
200 películas radiográficas medida 13 x 18 cm.
1.200 películas radiográficas medida 18 x 24 cm.
300 películas radiográficas medida 15 x 40 cm.
1.200 películas radiográficas medida 24 x 30 cm.
1.200 películas radiográficas medida 30 x 40 cm.
1.200 películas radiográficas medida 35 x 35 cm.
1.200 películas radiográficas medida 35 x 43 cm.
Cada película deberá estar envuelta en una hoja de papel.
Presupuesto autorizado: $ 5.000.000. — Pliegos y presentación de propuestas: Obra Social de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, Departamento de Administración (División Comercial), Lavalle 1790, 7º piso, Capital Federal, de 12.30 hs. a 19 hs. — Fecha de apertura: 3 de febrero de 1978, a las 15 hs. en la citada dirección.

e. 23|1 Nº 13.979 v. 24|1|78

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78 por el arrendamiento de grúas para operar en la carga y|o descarga de buques dentro de los límites del Puerto de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas 10 de febrero de 1978, a las 10 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 23|1 Nº 13.991 v. 1º|2|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 5|78: Prov. de 8.200 metros cable alma de acero y 5.000 metros cable alma textil tipo "Tiller".

Licitación Pública Nº 6|78: Provisión de brazos, crucetas, pernos, chapas, bulones, tillas, grapas, etc., de hierro galvanizado.

Valor del pliego: $ 1.500.—

Apertura: 13 de febrero de 1978, hora 10 y 10.30 respectivamente.

Consulta y retiro pliegos: Dep. de Compras y Suministros, Bme. Mitre 784 2º piso, oficina 203, Capital Federal, de 11 a 16 horas, lugar éste donde se realizará la apertura correspondiente.

e. 23|1 Nº 13.995 v. 27|1|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN JUAN

Licitación Pública Nº 10: Adquisición de 90 cortinas de fibra de vidrio para filtros rotativos, 1,50 m de ancho, 2 pulg. espesor y 20 m. largo, tipo Rotafilter-Termac, y 60 cortinas 1,20 m. y restantes características iguales ítem anterior.

Valor pliego: $ 1.000.—

Apertura: 7 de febrero de 1978, 11 hs.

Consulta y retiro pliegos: Oficina Compras, Avda. Rioja 223 Sur, San Juan, lugar donde se efectuará la apertura respectiva.

e. 23|1 Nº 14.002 v. 27|1|78

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.763: Reparación de medidores domésticos marca Gallus, Wilson y Heineken.
Apertura: 15|2|78, 9 horas.
Valor documentación: $ 5.000.—
Licitación Pública Nº 9.764: Construcción, montaje y puesta en marcha de una Estación Reductora de Presión de 60 a 5 kg|cm2 M en Campo Durán, provincia de Salta.
Apertura: 13|2|78, 10.30 horas.
Valor documentación: $ 1.000.—.
Licitación Pública Nº 9.765. Adquisición gas licuado de petróleo (15.000 TM. de propano y 35.000 TM. de butano) a recibirse en el período 1º|3|78 al 31|3|78.
Apertura: 13|2|78, 12 horas.
Valor documentación: $ 5.000.—
Licitación Pública Nº 9.767. Contrat. transporte de M.C. Y.C. 206 desde Pico Truncado (provincia de Santa Cruz) hasta el Complejo Neuquén (provincia del Neuquén).
Apertura: 20|2|78, 9 horas.
Valor documentación: $ 1.000.—
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e. 23|1 Nº 13.984 v. 1|2|78

ENTEL

Licitación Pública Nº 39-P|78
Apertura: 14|2|78, 8.30 horas.
Adquisición marcapasos y catéter.
Pliego: $ 5.000.—
Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 23|1 Nº 13.989 v. 3|2|78

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 38 DGIA-77, hasta el día 24 de febrero de 1978 a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Naschel (provincia de San Luis).

Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, piso 5º, Local 590, Correo Central, Capital Federal y en la Oficina Jefatura de Administración del Distrito 7º San Luis (provincia de San Luis) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, ubicada en la intersección de las calles Avda. Quintana y San Martín de la ciudad de San Luis (provincia de San Luis), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura, el día y hora precitados.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la cabecera del Distrito 7º San Luis y en la oficina Naschel (provincia de San Luis), de la ENCOTEL.

Presupuesto oficial: $ 18.000.000.—
Garantía de oferta: $ 180.000.—
Valor del pliego: $ 3.600.—

e. 23|1 Nº 13.976 v. 3|2|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 33.796

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 1º de febrero de 1978, a las 10 horas, para la provisión de formularios continuos, con destino a Dirección General de Administración.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 23|1 Nº 13.987 v. 24|1|78

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL MISIONES

Llámase a licitación pública para la remodelación del edificio de calle 3 de Febrero 370|74, los planos y detalles podrán ser observados en el Servicio Administrativo de esta Delegación Regional.

Para el retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 6 a 13 horas, en calle 3 de Febrero 370|74, Posadas, Misiones.

Apertura de propuestas el día 2 de febrero de 1978, a las 10 horas.

e. 23|1 Nº 13.974 v. 24|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 363.626|77

Llámase a Licitación Pública Nº 18|78, para la adquisición de fichas de distintos valores con destino al Casino Central de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de enero de 1978, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.

Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Licitaciones, Capital Federal.

e. 23|1 Nº 13.968 v. 24|1|78

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 7|78

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78, por primera vez, para la contratación de un audiómetro y un equipo de audiometría infantil con destino a la Gerencia Médico Asistencial (Servicio de Fonoaudiología).

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos deberán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras: Tacuarí 345, 1er. piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31|1|78, a las 17 horas y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e. 23|1 Nº 14.005 v. 24|1|78

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 1|78

Apertura: 20|2|78, a las 13 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, para proceder a la contratación del servicio de lavado y planchado de ropa pertenecientes a la Gerencia Médico Asistencial y al Centro Deportivo y Cultural, desde el 1º,3,78 hasta el 31|12|78.

Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, 6º piso, Capital, de 10 a 17 horas.

e. 23|1 Nº 13.996 v. 1º|2|78

CE.NA.RE.SO.
Expediente Nº 878|77

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, para el día 27 del mes de enero de 1977, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Nacional de Reeducación Social, y durante el año 1978.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Suministros, Combate de Los Pozos 2133, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de medicamentos.

e. 23|1 Nº 13.975 v. 24|1|78

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública 11|78, el día 8 de febrero de 1978, a las 14 horas, por la provisión e impresión de doce (12) millones de formularios continuos Nº U/76 confeccionados en original solamente, impresos en sistema Offset (total 6.000.000 de planchas).

Pliegos de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en el horario de 12,45 a 19 horas.

e. 23|1 Nº 13.960 v. 1º|2|78

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-23.859|77-7.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|78 para el día 30 del mes de enero de 1978, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación del "service" de las máquinas de las secciones tipografía, impresión y encuadernación de la División Imprenta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 23|1 Nº 14.000 v. 24|1|78

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 6|78, para el día 27 de enero de 1978, a las 16 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a la adquisición de papel, cartón e impresos.

e. 23|1 Nº 13.992 v. 24|1|78

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102|00008|78-4.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78, para el día 27 del mes de enero de 1978, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alimentos y productos agropecuarios (carne y derivados), con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, calle Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 15 hs.

e. 23|1 Nº 13.999 v. 24|1|78

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Expte. Autorizante Nº 138060075|78-9.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|78, para el día 3 de febrero de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 1er. piso, oficina 73, Capital, donde además se entregarán los Pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Oxígeno, Carbógeno, etc., perteneciente al 2º bimestre del año 1978, y con destino a este establecimiento y con cargo al presente Ejercicio.

e. 23|1 Nº 14.004 v. 24|1|78

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO
Expediente Nº 1-2020-4299000024|78-3.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78, para el día 31 del mes de enero de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: 1.500 paquetes de algodón hidrófilo zigzag por 1|2 Kg. y 2.000 piezas de gasa hidrófila tubular, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Echeverría 955, Capital, Departamento Administrativo Contable (Contrataciones), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de 9 a 17 horas.

e. 23|1 Nº 13.986 v. 24|1|78

Secretaría de Deportes y Turismo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Expediente Nº 5.473|75 - D. G. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|77 U. T. Ch., 3er. llamado, Autorización número 105|77 - UTCh. para otorgar en concepción por el término de tres (3) años con opción a dos (2) años más de prórroga, la explotación comercial del local número 1 del Hotel Nº 7 de la Unidad Turística Chapadmalal, destinado a Despensa, venta de fiambres, bebidas envasadas, frutas y verduras frescas (excluidas la venta de confituras, dulces, bombones y golosinas).

Apertura: 26 de enero, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Pldo. de General Pueyrredón (ruta Nacional Nº 11), Provincia de Buenos Aires.

Recepción de las Propuestas y lugar de Apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal.

Sin Base. - Valor del Pliego: $ 500.—.

e. 23|1 Nº 13.964 v. 24|1|78

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 33, Expediente Nº 71.482, "plegadora y cilindradora de chapa, balancín y guillotina motorizada".

Apertura: 31 de enero de 1978.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas sin cargo.

e.13|1 Nº 13.748 v.24|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 71.707

Llámase a Licitación Pública Nº 28, por el proyecto y construcción de muestreadores de mezcladores-decantadores de acero inoxidable AISI 304 L.

Apertura: 31 de enero de 1978.

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Veinticinco millones doscientos mil pesos ($ 25.200.000.)

Retiro de pliegos: en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 hs. sin cargo.

e.11|1 Nº 13.692 v.24|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA NUCLEAR CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Expediente Nº A 8.006

Licitación Pública para el día 15 de febrero de 1978 Nº 2|78: Armarios, estanterías, etc. Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 16 horas, o en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.16|1 Nº 13.776 v.25|1|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, cuya apertura se celebrará el día 8 de febrero de 1978, a las 16 horas con el objeto de proceder a contratar la provisión de comestibles con destino a distintas dependencias de este Ministerio.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, Av. de Mayo 760, piso 3º Capital, donde se suministrarán los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e.18|1 Nº 13.865 v.27|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 46|78

Fíjase el día 6 de febrero de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones — Calle Rivadavia 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 46|78, "para la adquisición de filtros descartables, para el Hospital Policial Bmé. Churruca".

e.19|1 Nº 13.888 v.30|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Número: 56|78

Fíjase el día 27 de enero de 1978 a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número: 56|78: "Para la adquisición de especialidades medicinales, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.20|1 Nº 13.932 v.23|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 52|78

Fíjase el día 3 de febrero de 1978 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 52|78, "para la adquisición de bolsas de dormir con destino a la Escuela de Policía Cnel. Ramón L. Falcón".

e.18|1 Nº 13.840 v.27|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 53|78

Fíjase el día 3 de febrero de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 53|78, "para la adquisición de pupitres, sillas, mesas, escritorios y armarios metálicos, con destino a la Escuela de Policía Cnel. Ramón L. Falcón".

e.18|1 Nº 13.865 v.27|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 45|78

Fíjase el día 1º de febrero de 1978 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 45|78 "Para la adquisición de drogas con destino al Hospital Policía Bartolomé Churruca".

e.13|1 Nº 13.750 v.24|1|78

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|78

Llámase a Licitación Pública Nº 9|78 para la provisión de útiles de oficina, para cubrir las necesidades de las distintas dependencias del Ministerio durante el año 1978.

Apertura de las ofertas: 14 de febrero de 1978, a las 14 horas.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca 721, 3er. piso, oficina 310, en el horario de 12.30 a 19, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e.17|1 Nº 13.836 v.26|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8|1978

Llámese a Licitación Pública Nº 8|78 para la confección y provisión de carpetas de cuero con escudo en oro, solicitadas por el Departamento Tratados.

Apertura de oferta: 30 de enero de 1978 a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliego de condiciones, en la Dirección General de Administración, División Compras, cita en la Av. Julio A. Roca 721, 3º piso, Oficina 310, Capital Federal en el horario de 12.30 a 19 horas. Lugar donde se realizará la apertura correspondiente.

e.20|1 Nº 13.933 v.23|1|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 4494|77 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 8|2|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Elementos para la confección de borceguíes y zapatos (Cuero Box Calf. de 1ra. calidad, falda fina p|plantilla, cuero descarne p|forro, liencillo color blanco, cordones de algodón, latas de adhesivo sintético y cemento blanco, agujas de coser, pinceles chatos y redondos, cajas de semillas, etc). con destino a la División Producción.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.20|1 Nº 13.934 v.31|1|78

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947)

AVISO PARA LOS SUSCRIPTORES

Vencimiento de las Suscripciones Pagadas a Cuenta de Precio

Las suscripciones existentes al 1º de enero de 1978, y cuyos pagos fueron recibidos "a cuenta de precio", permanecerán vigentes hasta el día en que la suma abonada alcance a cubrir el nuevo precio de la misma. Pasados los QUINCE (15) días de vencido el mismo, ellas caducarán automáticamente si no fueran renovadas.

Suscripciones Vigentes desde el:	Suscripciones que continuarán hasta el 30-6-78 Diferencia a Pagar * 1ª Sección	Boletín Completo	* Fecha de Vencimiento para abonar la diferencia
1-7-77	$ 7.650	$ 23.500	24-1-78
15-7-77	$ 7.535	$ 23.200	26-1-78
1-8-77	$ 7.420	$ 22.900	27-1-78
15-8-77	$ 7.305	$ 22.600	30-1-78
1-9-77	$ 7.190	$ 22.300	1-2-78
15-9-77	$ 7.075	$ 22.000	2-2-78
1-10-77	$ 6 960	$ 21.700	6-2-78
15-10-77	$ 6.845	$ 21.400	7-2-78
1-11-77	$ 6 730	$ 21 100	9-2-78
15-11-77	$ 6.615	$ 20.800	10-2-78
1-12-77	$ 6.500	$ 20.500	14-2-78
15-12-77	$ 6.385	$ 20.200	15-2-78

NOTA: Los interesados en continuar suscriptos al Boletín Oficial hasta el 30-6-78, deberán abonar las diferencias de precios, teniendo en cuenta los plazos citados precedentemente, de la siguiente forma:

Suscriptores de Capital Federal: Presentarse en el horario de 13 a 16 en la sede Central Santa Fe 1659, MUNIDOS DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR. Pago en efectivo.

Suscriptores del Interior del País: Enviarán cheque o giro postal a la orden de la Dirección Nacional del Registro Oficial, ADJUNTANDO COPIA DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: A. 2766|77 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 7|2|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Especialidades Medicinales, con destino a la División Asistencia Médica.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

e.13|1 Nº 13.844 v.27|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: D. 5082|77 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 6|2|78, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) Paso 550 2º piso, Capital Federal para resolver la adquisición de: 60 máquinas de escribir manuales y 30 máquinas de calcular electrónicas, con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

e.18|1 Nº 13.843 v.27|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. D. 4737|77 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 1º|2|78, a las 14 horas en División Contrataciones (DN) Paso 550, 2º piso, Capital Federal para resolver la adquisición de artículos de electricidad (lámparas incandescentes, tubos fluorescentes, reactancias, etc.) con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.13|1 Nº 13.754 v.24|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: P. 3586|77 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para el día 27|1|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Una (1) máquina fotocopiadora electrónica nueva y tres (3) unidades reveladoras para fotocopiadora, con destino a División Personal (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.20|1 Nº 13.935 v.23|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: D. 71|78 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 30|1|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: 3.000 metros de satín gris acero de algodón, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.20|1 Nº 13.936 v.23|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expte. "S" 831|77 (U. 5)

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 7 de febrero de 1978, a las 10 horas, con el objeto de resolver la enajenación de las siguientes variedades y cantidades de manzanas:

200.000 kgs. aproximadamente de manzanas Red Delicious.

20.000 kgs. aproximadamente de manzanas King David.

10.000 kgs. aproximadamente de manzanas Rome Beauty.

10.000 kgs. aproximadamente de manzanas Granny Smith.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables de 8 a 12 horas.

e.20|1 Nº 13.937 v.31|1|78

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR GENERAL SAN MARTIN

General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública de Compra para el día 1º de febrero de 1978 de las siguientes licitaciones:

Licitación Pública Nº 3: Hora: 9: Detalle: Instalación Taller de Galvanoplastia; Licitación Pública Nº 4: Hora: 9.15: Detalle: Relaminado de palanquilla.

e.20|1 Nº 13.956 v.26|1|78

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
B. ING. CONST. 601

Villa Martelli, 10 de enero de 1978.

Licitación Pública Nº 12|78

Apertura: 24 de enero de 1978, 10 hs.

Lugar: Zufriategui 5000 Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (Servicio de Finanzas).

Destino: Escuela de Cadetes "Ramón L. Falcón" Policía Federal Argentina, sita en Strangford y Escalada, Capital.

Objeto: Adquisición de materiales de construcción.

Precio del legajo: $ 800.—

Presupuesto oficial: $ 29.884.790.

Venta del legajo e informes: de lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente, en Zufriategui 5000, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires. — Código Postal: 1603

e.17|1 Nº 13.822 v.23|1|78

COMANDO DE INGENIEROS
B. ING. CONST. 601
Licitación Pública Nº 14|78

Villa Martelli, 10 de enero de 1978. — Apertura: 26 de agosto de 1978.

Hora: 10. — Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. (Servicio de Finanzas).

Destino: Escuela de Cadetes "Ramón L. Falcón" — Policía Federal Argentina — sita en Strangford y Escalada, Capital.

Objeto: Provisión de mano de obra, equipos y herramientas para la ejecución de albañilería y afines.

Precio del Legajo: $ 800.

Presupuesto Oficial: $ 36.580.335.

Venta del Legajo e informes: de lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente, en Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. Código Postal: 1603.

e.19|1 Nº 13.876 v.25|1|78

COMANDO DE INGENIEROS

Llama a Licitación Pública Nº 1|78, para la contratación de locales comerciales ubicados en el barrio "Parque San Remo", calles Mar de las Antillas y Mar Mediterráneo, de esta ciudad.

Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el Destacamento de Exploración de Caballería de Montaña 141 (C5) "General Güemes" sito en Avenida Arenales s|n., el día 25 de enero de 1978, a horas 10. Para informes y compra de los pliegos de Condiciones Especiales, los interesados podrán requerirlos en el Servicio de Finanzas del citado Destacamento de 8 a 12 horas, al precio de ($ 100), cien pesos.

e.16|1 Nº 13.783 v.25|1|78

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 14 de febrero de 1978 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a efectos de contratar la provisión e instalación de un sistema de Radar de Puerto con sus correspondientes antenas.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas

e.16|1 Nº 13.808 v.25|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 60|77, destinada a la contratación de un servicio de despachante de aduana por el término de seis meses, a partir de la adjudicación, renovable automáticamente por tres lapsos más de igual duración.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 9 de febrero de 1978, a las 15 horas.

e.19|1 Nº 13.891 v.25|1|78

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 4|78

Adquisición de muebles (escritorios, sillones, ficheros, armarios, mesitas, etc.).

Pliego de condiciones: Podrán adquirirse en División Licitaciones, Maipú 88, 4º piso, Capital, de 10 a 15.30 hs. Valor del pliego: $ 10.000.

Apertura de las ofertas: el 30|1|78, a las 15 hs., en el lugar indicado precedentemente.

e. 20|1 Nº 13.950 v. 24|1|78

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 5|78

Construcción de un local en el 8º piso y remodelación del existente sobre frente Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial: $ 40.000.000.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Maipú 88, 4º p, Capital, en el horario de 10 a 15.30 hs.

Valor del pliego: $ 8.000.

Apertura de las ofertas: El 31|1|78 a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 20|1 Nº 13.951 v. 24|1|78

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.695|77

Llámase a Licitación Pública Nº 4.192, para la adquisición de tarjetas para perfoverificación modelo 5085, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 31 de enero de 1978 a las 16.45 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 20|1 Nº 13.938 v. 23|1|78

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 10|78, para la adquisición de artículos de bazar y menaje con destino al área hotelería del hotel General Manuel Belgrano, dependiente del Instituto de Obra Social.

La apertura se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1978 a las 13 horas.

Pliegos de condiciones:

"Hotel General Manuel Belgrano", Av. Alem s|n, Huerta Grande, Pcia. de Córdoba, T. E. Nº 2541 (La Falda) y|o Nº 90 (Huerta Grande) y Servicio de Compras y Suministros Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3er. piso, oficina 301, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas y 12.30 a 19 horas respectivamente.

Presentación y apertura de las ofertas: Hotel General Manuel Belgrano.

e. 20|1 Nº 13.949 v. 24|1|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA
Licitación Pública Nº 1-P|78

Por 8 días: Llámase a Licitación Pública Nº 1-P|78 para cubrir el servicio de merienda, cuya especificación se detalla en el correspondiente pliego. — Fecha de apertura 6 de febrero de 1978, a las 11 horas, en Avda. 59 - 3203|11 - Necochea (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal.

e. 19|1 Nº 13.868 v. 27|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 5|78, para el día 1º de febrero de 1978, a las 17 horas, para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de máquinas impresoras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Cap., dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.20|1 Nº 13.940 v.24|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 7|78, para el día 3 de febrero de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de tacos calendarios.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Cap., dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.20|1 Nº 13.941 v.24|1|78

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública Nº 2 por la contratación de un servicio de refrigerio a prestarse en este Instituto Forestal Nacional.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. p., Capital Federal el día 26 de enero de 1978 a las 15 horas.

e. 19|1 Nº 13.896 v. 23|1|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 5412-DBA, hasta el día 8 de febrero de 1978, a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado" la construcción planta depuradora de líquidos cloacales y reacondicionamiento red colectora en el Instituto "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Buenos Aires.

Prespuesto oficial: $ 24.142.200.—

Importe de la garantía: $ 241.422.—

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal.

Precio de la documentación $ 1.600.—

Plazo de ejecución: 6 meses

Pago de pliegos en Contaduría del Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

e.17|1 Nº 13.825 v.30|1|78

OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78, para la adquisición de: un (1) Refractómetro con pie, para proteínas y un (1) Espectrofotómetro con rango de longitudes de onda de 200 a 1.000 nm, dotado de sistema de lectura digital y complementos. Presupuesto autorizado $ 2.000.000. — Pliego, consultas y presentación de propuestas: Obra Social de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, Departamento de Administración (División Comercial), Lavalle 1790, 7º piso, Capital Federal, de 12,30 a 19 horas. — Fecha de apertura: 26 de enero de 1978, a las 15 horas, en la citada Dirección.

e.20|1 Nº 13.953 v.23|1|78

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6808

Para contratar la provisión de "Repuestos para motoniveladora marca Galión". — Precio pliego: $ 500, Expediente Nº 19707-L-1977.

Presentación de propuestas: 27 de enero de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.

e.20|1 N 13.942 v.24|1|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 22.045-L-1977

Licitación Pública Nº 6.806 para contratar la provisión de básculas electrónicas para el control de pesos y dimensiones de vehículos.

Precio pliego: $ 1.000.—

Presentación de propuestas: 23 de febrero de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 Nº 13.826 v.26|1|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 18.272-L-1977

Licitación Pública Nº 6.807 para contratar la provisión de 30 martillos neumáticos rotativos perforadores.

Precio del pliego: $ 1.000.—

Presentación de propuestas: 6 de febrero de 1978 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

e.18|1 Nº 13.846 v.27|1|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE ACTIVIDADES NAVIERAS
FONDO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE
Licitación Pública D.N.A N Nº 1|78

Locación por 15 años, con opción de compra de 1 Buque Granalero de 23.700 TPB "Ciudad de Berisso".

Fecha y lugar de apertura: 14 de febrero de 1978, a las 10 horas, en Diagonal Julio A. Roca 734, Capital Federal.

Retiro y pago de pliegos: en Habilitación, 3er. piso, misma dirección: días hábiles de 1 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 70.000.

e.16|1 Nº 13.810 v.25|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.682, hasta el día 7 de febrero de 1978, a las 15 horas, para la construcción y provisión de tramos de cañería flotante de 500 mm. diámetro interior con flotadores, Dragas 326 y 331-C, según pliego y conforme a los planos números 8.472, 8.473 y 8.474-DL.

Importe del presupuesto oficial: pesos 180.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 1.800.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18,30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 5.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.
e. 9|1 Nº 13.635 v.27|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|1978 hasta el día 10 de febrero de 1978, a las 10,30 horas, para la Reparación general de lancha 194-B - Tipo Ortholan - Motor Bedford W-M-36.
Estimación Oficial: $ 15.000.000.—.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1er. piso. — Horario: 8 a 13 horas.
Pliego: $ 1.200.—.
Pago del mismo: División Contable Administrativa (Contaduría), 3er. piso del mismo edificio de 8 a 16 horas.
Garantía de oferta: 1 % del valor total de la oferta.
e. 13|1 Nº 13.764 v.24|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.694, hasta el día 6 de febrero de 1978, a las 15,30 horas, para la construcción y provisión de dos cuerpos completos bomba de dragado de la Draga 255-C, según pliego y conforme a los planos números 1.305, 1.304, 1.307 y 1.306 D.G.T.A.
Importe del presupuesto oficial: pesos 150.000.000.
Garantía de oferta a constituir: pesos 1.500.000.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 5.000 en Habilitación piso 3º del mismo edificio.
e.9|1 Nº 13.637 v.27|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.673, hasta el día 6 de febrero de 1978 a las 15 horas, para la construcción y provisión de forro frontal y posterior de bomba de dragado de la Draga 310-C según pliego y conforme a planos Nros. 7249 DI GPM y 7833-DL.
Importe del Presupuesto oficial pesos 130.000.000.
Garantía de oferta a constituir: pesos 1.300.000.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Av. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 5.000, en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.
e. 9|1 Nº 13.636 v. [illegible]|1|78

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública. Expediente E. C. 24|78, Estopa de Lana, Apertura de Propuestas 31|1|78 — 14 Hs. Precio del Pliego $ 3.000. — E. C. 24|78 Ax. 1 Estopa de Algodón; Apertura de Propuestas 31|1|78 - 14 Hs. Precio del Pliego $ 3.000. E. C. 5|77 Ax. 4 Pintura Esmalte Sintética Varios Colores, Apertura de Propuestas 6|2|78 - 14 Hs. Precio del Pliego $ 5.000. E. C. 63|77. Ax. 5. Soda Cáustica, Hidrato de Potasio. Hidróxido de Potasio Apertura de Propuestas 6|2|78 - 15 Hs. Precio del Pliego $ 3.000. E. C. 46|77 Ax. 21 Impresión de Fórmulas. Apertura de Propuestas 7|2|78 - 13 Hs. Precio del Pliego $ 500. E. C. 81|76 Ax. 8. Repuestos para Locomotoras D. Eléctricas (Cartucho Autolimpiador, Sector Limpiador Sistema) Combustible, etc. Apertura de Propuestas 7|2|78 - 14 Hs. Precio del Pliego $ 1.000. Consultas y Retiro de Pliegos de Condiciones en la Gerencia — Sección Licitaciones — Oficina Apertura de Propuestas — Local Nº 35 — Planta Baja de Avda. de Los Inmigrantes Nº 1950 - Ex - Maipú Nº 4) Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas.
e. 20|1 Nº 13.955 v.24|1|78

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.759: Contr.: Ampliación: almacenaje y descarsadero ferroviario en Pta. Puerto Vilelas, provincia del Chaco.
Apertura: 6|2|78, 9 horas.
Valor: $ 5.000.—
Licitación Pública Nº 9.766: Contr. serv. restaurante, limpieza general oficinas, planta, gamela y mant. edificio Pta. Comp. Bajo del Gualicho, provincia del Chubut.
Apertura: 1º|2|78, 10.30 horas.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.
e. 18|1 Nº 13.850 v.27|1|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.755

Contr. "Desmontaje, traslado y construcción Base Operaciones en San Pedro de Jujuy, Prov. Jujuy".
Apert. Prorrogada p|20|3|78: 9 hs. — Valor doc.: $ 5.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.
e. 16|1 Nº 13.800 v. 25|1|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.761

Contr. serv. ómnibus p|el traslado de pasajeros del Centro Vacaciones Lago Mascardi a diversos lugares de San Carlos de Bariloche. Prov. de Río Negro.
Apert. 31|1|78: 12 hs.
Retirar documentación, Alsina 1170 p. 1º Of. 110. Capital de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.
e. 16|1 Nº 13.801 v. 25|1|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 9.768: Transporte en camiones de carga generales desde Capital Federal y|o Gran Bs. As., hasta distintas localidades del sur del país comprendidas hasta Ushuaia.
Apertura: 6|2|78, 12 horas.
Nº 9.769: Serv. de ómnibus p|traslado de personal de Complejo Dock - Sud Prov. Bs. As. — Apert. 7|2|78, 9,45 horas.
Nº 9.770: Contr. serv. restaurante y limpieza gral. de Pta. Comp. Garayalde — Prov. del Chubut. — Apert.: 8|2-78, 9,45 horas.
Retirar Documentación: Alsina 1170, P. 1. Of. 110, Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e. 20|1 Nº 13.954 v.31|1|78

ENTEL
Licitación Nº 27-P|78

Apertura: 13|2|78. — Hora: 8,30.
Adquisición de postes de madera para líneas.
Pliego. $ 6.000.
Informes Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. de 8,30 a 14,30 horas.
e. 20|1 Nº 13.943 v. 2|2|78

ENTEL
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 12-P|78 que fuera programada para el 18|1|78 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día 7 de febrero de 1978, a las 8.30 horas.
Ampara la Contratación de un agente Cargador en varios países extranjeros. — Pliego: Sin cargo. — Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 hs.
e. 16|1 Nº 13.799 v 27|1|78

ENTEL
Licitación Nº 35-P|78

Apertura: 17 febrero 1978. Hora 11.30.
Trabajos de remodelación y equipamiento del subsuelo, planta baja y entrepisos en el edificio "Goldenberg" sito en la calle Uruguay esq. Bmé. Mitre de la Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 729.000.000. — Pliego: $ 120.000. Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 17|1 Nº 13.828 v 30|1|78

ENTEL

Apertura: 10|2|78. Hora: 10.30.
Adquisición de estribos de madera y protecciones.
Pliego: $ 5.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, dentro del horario de 8.30 14.30 horas.
e. 18|1 Nº 13.848 v.31|1|78

ENTEL
Licitación Nº 25-P|78

Apertura: 10 de febrero de 1978. Hora 11.30.
Adquisición de diodos y transistores.
Pliego: $ 5.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, dentro del horario de 8.30 14.30 horas.
e. 18|1 Nº 13.847 v.31|12-78

ENTEL
Licitación 16-P|78

Apertura: 16 de febrero de 1978, hora 9 30.
Adquisición de barras paneles, bulones de cabeza y tuerca cuadrada, soportes p|montar las cajas de distribución en poste y grampas de suspensión y sujeción.
Pliego: $ 6.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital, dentro del horario de 8.30 14 30 horas.
e. 18|1 Nº 13.849 v.31|1|78

ENTEL
Licitación 34-P|78

Apertura: 10|2|78.
Hora: 15.
Adq. cables. — Pliego: $ 6.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.
e. 19|1 Nº 13.881 v 1|2|78

ENTEL
Licitación Nº 19-P/78

Apertura: 10|2|78, a las 8.30 horas.
Adquisición de clavijas, uña, regletas, etcétera. — Pliego: $ 5.000. — Inf.: Avenida La Plata 1540, 3er. piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 13|1 Nº 13.765 v.26|1|78

ENTEL
Licitación Nº 32-P/78

Apertura: 6|2|78, a las 8,30 horas.
Adquisición anclas de expansión. — Pliego: $ 5.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º. Capital de 8,30 a 14.30 horas.
e. 13|1 Nº 13.766 v.26|1|78

ENTEL
Licitación Nº 37-P/78

Apertura: 15|2|78, a las 11,30 horas.
Trabajos de construcción - Ampliación en la Central Catamarca, sita en la calle Rivadavia 758 (e) San Martín y Chacabuco de la Ciudad de Catamarca, Provincia de Catamarca. — Presupuesto oficial: $ 114.060.000. — Pliego: $ 100.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas. — Los pliegos también se podrán retirar en: Catamarca: Rivadavia 758, Pcia. de Catamarca.
e. 13|1 Nº 13.767 v.26|1|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 32 D GIA-77, hasta el día 15 de febrero de 1978, a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Villa Mercedes (provincia de San Luis).
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico, dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, piso 5º local 590, Correo Central, Capital Federal, y en la Oficina Jefatura de Administración del Distrito 7º San Luis (provincia de San Luis) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, ubicada en la intersección de las calles Avda. Quintana y San Martín, de la ciudad de San Luis (provincia de San Luis), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitados.
Para adquirir pliegos o realizar consultas dirigirse a ambas direcciones en el horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $ 61.000.000.
Importe de garantía: $ 610.000.
Valor del pliego: $ 12.200.
e. 6|1 Nº 13.607 v. 26|1|78

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Nº 3|78

Grilletes de cadenas.
Fecha y lugar de apertura: 16|2|78, 10 hs. Corrientes 389, 2º piso, Cap. Fed.
Retiro de pliego: Sección Compras: Corrientes 389, 1er. piso, Cap. Fed. de 11 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 5.000 (cinco mil).
e. 16|1 Nº 13.798 v. 25|1|78

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 2|78

Cambio planta propulsora del Remolcador de Empuje Nº 305.
Lugar de Apertura: Comisión de Preadjudicaciones, Corrientes 389, 2do. piso, Capital Federal. — Apertura: 16|2|78, 10 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Cap. de 11 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 10.000 (diez mil).
e. 20|1 Nº 13.757 v.25|1|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 12|78

Para la adquisición de materiales eléctricos (lámparas de vapor de sodio, de vapor de mercurio, balastos, vidrios refractores, etc.).
Apertura: 16|2|78 — 15 horas.
En la Sala de Apertura del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), Av. Julio A. Roca Nº 734|42 - 1er. Sub-Suelo, Capital Federal.
Pliegos: En la Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del Pliego: $ 10.000.
e. 20|1 Nº 13.944 v.31|1|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 9|78

Para los trabajos de reparación, ajuste general y agregado tercer riel para trocha mixta en las vías 1 y 2 de Puerto Buenos Aires.
Apertura: 15|2|78, 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles en el horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 40.600,00.
Presupuesto oficial estimado: pesos 112.510.000,00.
e. 5|1 Nº 13.576 v. 25|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. 30.243-LP-77

Realización de los trabajos correspondientes al Segundo Acueducto Villa María, San Francisco (Primera Etapa) en la provincia de Córdoba.
Día 6|3|78, a las 16 horas.
Apertura: En la Casa de Gobierno de la Provincia de Córdoba, calle Chacabuco 1300, de la ciudad nombrada.
Las ofertas podrán ser presentadas en la sede de la Gerencia Regional Centro Rioja 720 de dicha ciudad, hasta las 15 horas de ese día. Luego de la hora indicada las mismas se presentarán en el lugar fijado para la apertura.
Pliegos: En el mismo lugar y Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Monto del presupuesto oficial: pesos 32.956.141.600.—
e. 10|1 Nº 13.672 v.30|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 25.811-LP-77

Provisión de cal viva aérea, 6|2|78, a las 15 horas.
Alvear 1840, Capital Federal.
e. 18|1 Nº 13.851 v.27|1|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 16 de enero de 1978, para resolver el servicio de alimentación con destino a establecimien. alimentación con destino a Escuelas Diferenciales de Capital Federal.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de febrero de 1978, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 16|1 Nº 13.803 v.25|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 16 de enero de 1978, para resolver el servicio de alimentación con destino a establecimientos dependientes de la Administración Nacional de Sanidad Escolar.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de febrero de 1978, a las 15.20 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 16|1 Nº 13.802 v.26|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11.

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 12 de enero de 1978, para resolver la provisión de útiles de escritorio con destino a la Superintendencia Nac. de la Enseñanza Privada.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de enero de 1978 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.12|1 Nº 13.726 v.23|1|78

MINISTERIO DE TRABAJO

ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14

Apertura: 3 de febrero de 1978.
Hora: 14.
Reparación de cuatro (4) ascensores instalados en el edificio sito en la Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.18|1 Nº 13.852 v.27|1|78

DELEGACION REGIONAL EN USHUAIA (TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble destinado a ser la nueva sede de la citada delegación, de:

a) 160 metros cuadrados, compuesta de seis (6) habitaciones, dos (2) baños, una (1) cocina.
b) ubicada en el radio céntrico de la ciudad de Ushuaia, comprendido entre las calles: Yaganes y 9 de Julio y las calles San Martín y Gobernador Paz.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 13 a 19 horas en la calle Deloqui 636, Ushuaia. — Apertura de propuestas el día 6 de febrero de 1978.

e. 19|1 Nº 13.882 v. 30|1|78

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13

Apertura: 3 de febrero de 1978.
Hora: 13.
Adquisición de papel.
Retiro de pliegos consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 18|1 Nº 13.853 v. 27|1|78

DELEGACION REGIONAL EN SAN NICOLAS
(Provincia de Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en San Nicolás, de 600 m2 aproximadamente, distribuidos en veinte (20) habitaciones, cuatro (4) baños y una (1) cocina. Deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las calles Belgrano; Avenida Savio, Moreno, Avenida Irigoyen y Aguiar, Colón.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 8 a 14 horas en la calle Pellegrini Nº 180, San Nicolás. Apertura de propuestas el día 30 de enero de 1978 a hora 12.

e.12|1 Nº 13.734 v.23|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 381.522|77

Llámase a Licitación Pública Nº 16|78 para la adquisición de dos mil ochocientos (2.800) ambos, con destino al Casino Central de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1978, a las 14 horas.

Retiro de pliegos. Santiago del Estero 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. T. E. 37-2868.

Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Licitaciones, Capital Federal.

e. 18|1 Nº 13.854 v. 27|1|78

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 299.126|78.

Llámase a Licitación Pública Nº 26|28, para el día 27 de enero de 1978, a las 13, para lograr la adquisición de blocks de formularios impresión frente y dorso y numerados.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.20|1 Nº 13.952 v.23|1|78

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 10|78, el 30 de enero de 1978, a las 14 horas, por la modificación de la instalación de ventilación mecánica existente en el Subsuelo de Piedras 353.

Pliegos de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de 12.45 a 19 horas, debiendo presentar el Certificado Original donde conste el número de Registro de Proveedores del Estado.

e.20|1 Nº 13.945 v.23|1|78

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 14|78, el día 6|2|78, a las 14 horas, por el servicio de mantenimiento, reparación y conservación de máquinas de calcular.

Pliego de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de 12.45 a 19 horas.

e. 19|1 Nº 13.901 v. 30|1|78

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2020-0181000632|78-0

Llámase a Licitación Pública Nº 9|73, para el día 7 (siete) del mes de febrero de 1978, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Elementos y materiales para curaciones (algodón y gasa hidrófila, vendas, tarlatana, guantes para cirugía, cat-gut, tela adhesiva, etc.) con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex" División Compras y Suministros, Balcarce 900, 3er. piso. Cuerpo Especial, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.20|1 Nº 13.946 v.31|1|78

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Expte. autorizante Nº 138000076|78-5

Llámase a Licitación Pública Nº 10|78 del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 8 de febrero de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 1er. piso, Oficina 73, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Servicio de lavado y planchado de ropa perteneciente al 2º trimestre del año 1978 y con destino a este establecimiento y con cargo al presente ejercicio.

e.20|1 Nº 13.947 v.31|1|78

HOSPITAL NACIONAL DOMINGO FUNES
Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78, para el día 10 del mes de febrero de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "adquisición de camas ortopédicas y mesas de luz", con destino al "Hospital Nacional Domingo Funes" Córdoba, Santa María de Punilla, Córdoba.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo o al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

e.16|1 Nº 13.806 v.25|1|78

HOSPITAL NACIONAL DOMINGO FUNES
Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 5|78, para el día 10 del mes de febrero de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "ambos y guardapolvos para médicos, mucamas; mamelucos para maestranza, etc.", con destino al "Hospital Nacional Domingo Funes", Córdoba, Santa María de Punilla, Córdoba.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo o al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

e.16|1 Nº 13.805 v.25|1|78

Secretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 67.627|77

Llámase a Licitación Pública Nº 67|78, para el día 2 de febrero de 1978 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropa, con destino a: Instituto "M. de Lasala y Riglos" Moreno, provincia de Buenos Aires; Instituto "Capitán Sarmiento"; Olivera, Provincia de Buenos Aires Instituto "J. Sánchez Picado" Chivilcoy 3301, Capital Federal; Instituto "General José de San Martín", B Fernández Moreno 1773, Capital Federal; Instituto "Angel T. de Alvear" Luján, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Doctor Carlos Pellegrini" Pilar, Provincia de Buenos Aires; Instituto "M. Ortiz Basualdo" Las Armas, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Doctor Juan J. O'Connor" Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Cayetano Zibecchi", Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Domingo Faustino Sarmiento", Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Doctor Luis Agote" Charcas 4602, Capital Federal; Instituto "Manuel Rocca", Segurola 1601, Capital; Instituto "Nuestra Señora del Valle" Las Heras 1773 Capital Federal; Instituto "Ramón L. Valdivieso" Jáuregui, Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del año 1978.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital Federal donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.12|1 Nº 13.736 v.23|1|78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición fajas para billetes para stock".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.—
Fecha de apertura: el día 26 de enero de 1978, a las 11 horas.

e.20|1 Nº 13.948 v.23|1|78

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia al "Servicio de transporte de bolsas de valores a Bancos corresponsales del Interior".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.
Fecha de apertura el día 24 de enero de 1978, a las 13 horas.

e.18|1 Nº 13.867 v.27|1|78

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a servicio de limpieza en las dependencias del Banco.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.
Fecha de apertura el día 31 de enero de 1978, a las 11 horas.

e.13|1 Nº 13.771 v.24|1|78

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 161|77 para el día 31 de enero de 1978 a las 11 horas, para la contratación de la obra "Conjunto Urbano Pampa, 2ª etapa, 1º parte, Edificios 1 y 2".

Presupuesto oficial: $ 546.532.704.
Garantía de oferta: 1 % s/Presupuesto Oficial.
Plazos de ejecución: 425 días corridos para los edificios; 485 días corridos para los trabajos exteriores.
Valor del pliego: $ 50.000.
El pliego puede ser consultado y adquirido en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini Nº 291; 7º piso, Capital Federal en el horario de 8 a 13 horas.

e.12|1 Nº 13.738 v.25|1|78

NUEVOS ARANCELES

PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

Rigen desde: 5/12/77

1º) De composición corrida, por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados, y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios. TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 380).

b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios. DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos, se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas. SESENTA Y CINCO PESOS ($ 65).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora, publicados con carácter de "Sin Previo Pago", se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción. DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones, se cobrará DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($ 125.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 880).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción. TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 320).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo Primero.